Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA-PRESIDENTA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y seis minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	1/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 10 de julio de 2025 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Reconocimiento extrajudicial de crédito para la factura emitida por la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., por el servicio de microbús Alcobendas- Cabanillas de la Sierra del día 11 de mayo (traslado equipo local en representación de Alcobendas en la fase zonal de fútbol sala categoría alevín, programa deporte infantil CAM).

A.2.1.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito para la factura emitida por REPSOL, S.A., por el suministro de gasóleo “C” para la calefacción y ACS para el pabellón Antela Parada.

A.2.1.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., por el suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en el mes de marzo de 2025 para las instalaciones deportivas del área de deportes del Ayuntamiento.

A.2.1.4. Reconocimiento extrajudicial de crédito por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura a favor de ARTES GRÁFICAS, J. GUILLÉN, S.L., por el suministro de bonos de impresión para las mediatecas prestado durante el mes de diciembre de 2024 (ere 05/2025).

A.2.1.5. Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2024 a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.

A.2.1.6. Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2023, 2024 y 2025 a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

A.2.1.7. Modificación del régimen retributivo “Secretaria General del Pleno” y determinación de sus retribuciones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	2/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.8. Modificación del régimen retributivo “Tesorero” y determinación de sus retribuciones.

A.2.1.9. Modificación del régimen retributivo “Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local” y determinación de sus retribuciones.

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. Aceptación de la Mutación Demanial sin transferencia de la titularidad, de una superficie aproximada de 48.137 M2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes, que comprende la parcela 18 del polígono catastral nº 4 (Catastro de Rústica), para su afectación a la ampliación de la superficie del proyecto “Regeneración antiguo vertedero de Alcobendas, nodo de hábitats”.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo al “rechazo del Pacto de Condonación de deuda autonómica suscrito entre el PSOE y ERC de espaldas a las Comunidades Autónomas y la demanda de un nuevo sistema de financiación autonómica”.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

C.2.2. Dar cuenta del Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 30.06.2025.

C.2.3. Dar cuenta del Informe de Morosidad 2º trimestre de 2025.

C.3. Mociones de los Grupos.

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid para la "Rehabilitación urgente del Parque de las Cepas y sus pistas deportivas”.

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a “la adecuación e insonorización sala polivalente Centro Cívico Calle Málaga”.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	3/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a “la propuesta de incluir en las Ordenanzas Fiscales para 2026 rebaja de impuestos municipales en Alcobendas en base al récord de recaudación actual“.

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro-C´s relativa a “instar al equipo de gobierno a la celebración del Debate General de Política Municipal”.

D) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA

D.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Vox para “Evitar la politización del deporte en defensa de sus valores esenciales para nuestra sociedad”.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	4/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"**20250925_ALCOBENDAS.mp4**"** correspondiente al Acta del "Pleno Ordinario del 25 de septiembre de 2025**"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

ef6efee9ad7d3b2ff48803ddc9dd326a708512ea85dfca756ec7ac4220c61c41

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	5/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

La Sra. Alcaldesa agradece y felicita a la Sra. Ortiz Iglesias De Ussel el ejercicio de la Presidencia del Pleno de los últimos cuatro meses.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 10 DE JULIO DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA)

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=161

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., POR EL SERVICIO DE MICROBÚS ALCOBENDAS-CABANILLAS DE LA SIERRA DEL DÍA 11 DE MAYO (TRASLADO EQUIPO LOCAL EN REPRESENTACIÓN DE ALCOBENDAS EN LA FASE ZONAL DE FÚTBOL SALA CATEGORÍA ALEVÍN, PROGRAMA DEPORTE INFANTIL CAM).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A. POR EL SERVICIO DE MICROBÚS ALCOBENDAS-CABANILLAS DE LA SIERRA DEL DÍA 11 DE MAYO (TRASLADO EQUIPO LOCAL EN REPRESENTACIÓN DE ALCOBENDAS EN LA FASE ZONAL DE FÚTBOL SALA CATEGORÍA ALEVÍN, PROGRAMA DEPORTE INFANTIL CAM).

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	6/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de julio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada, Dª. Maria José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 28 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para la factura emitida por la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A. por el servicio de microbús Alcobendas-Cabanillas de la Sierra del día 11 de mayo (traslado equipo local en representación de Alcobendas en la fase zonal de fútbol sala categoría alevín, programa deporte infantil CAM)

Interesado: INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A.(A-28170207)

Fecha de iniciación: 30 de mayo de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura de la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A (A-28170207) por el servicio de microbús entre Alcobendas-Cabanillas de la Sierra del día 11 de mayo (traslado equipo local en representación de Alcobendas en la fase zonal de fútbol sala, categoría alevín y dentro del programa deporte infantil CAM), se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe trescientos treinta euros (330 €), se corresponde con la factura emitida por la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A (A-28170207), que realizó dichos servicios el día 11 de mayo de 2025 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmada por la Directora General de Deportes y por la responsable del dpto de competiciones refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos al servicio de microbús entre Alcobendas-Cabanillas de la Sierra del día 11 de mayo (traslado equipo local en representación de Alcobendas en la fase zonal de fútbol sala, categoría alevín y dentro del programa deporte infantil CAM), necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Tercero: Consta en este expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Propuesta de Resolución sobre convalidación de la omisión de la función interventora de sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2025 y con nº 4/197.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	7/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de la función interventora, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la función interventora.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,
Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los gastos que a continuación se relacionan, correspondientes a los servicios prestados por el servicio de microbús entre Alcobendas-Cabanillas de la Sierra del día 11 de mayo (traslado equipo local en representación de Alcobendas en la fase zonal de fútbol sala, categoría alevín y dentro del programa deporte infantil CAM)), necesarios para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de trescientos treinta euros (330 €), y con el siguiente detalle

Nº FRA.	*FECHA FACTURA*	*CODIGO GEMA y FECHA RECEPCION -FACTURA*	*DESCRIPCIÓN*	*PROVEEDOR*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE*
F25/0184	*28/05/2025*	*12025003429 28/05/2025*	*Servicio microbús Alcobendas-Cabanillas Sierra, 11 mayo 2025*	*INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A. A-28170207*	*411-34200-22300*	*330 €*
TOTAL						*330 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	8/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: Dª. Maria José Ortiz Iglesias
3º Teniente de Alcalde
(por sustitución del Concejal Delegado de Deportes)"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24) y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=195

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=499

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	9/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR REPSOL, S.A., POR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN Y ACS PARA EL PABELLÓN ANTELA PARADA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR REPSOL S.A. POR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN Y ACS PARA EL PABELLÓN ANTELA PARADA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de julio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deportes, D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 21 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial del crédito para la factura emitida por REPSOL S.A. por el suministro de gasóleo "C" para la calefacción y ACS para el pabellón Antela Parada

Interesado: REPSOL S.A (A-80298839)

Fecha de iniciación: 15 de abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a las facturas de la mercantil REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PRETROLIFEROS S.A (A-80298839) por el suministro de gasóleo "C" para la calefacción y ACS para el pabellón Antela Parada, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (6.855,80 €), se corresponde con la factura emitidas por la mercantil REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PRETROLIFEROS S.A (A-80298839), que realizó dichos servicios durante el mes de abril de 2025 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmado por la Directora General de Deportes y por la jefa de mantenimiento e infraestructuras sur refleja los extremos establecidos en la Base 67, apartado 2, de las Bases de Ejecución vigentes, destacando la justificación de los gastos relativos al suministro de gasóleo "C" para la calefacción y ACS para el pabellón Antela

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	10/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Parada, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y cuya factura se encuentra pendiente de pago.

Tercero: Consta en este expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Propuesta de Resolución sobre convalidación de la omisión de la función interventora de fecha de sesión de 24 de junio de 2025 y nº 6/165

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por el suministro de gasóleo "C" para la calefacción y ACS para el pabellón Antela Parada y realizado por la mercantil REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PRETROLIFEROS S.A, por importe de pago de seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (6.855,80 €),
Estos servicios corresponden a los servicios prestados en el mes de abril de 2025, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	11/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

nº fra.	Fecha factura	Fecha recepción factura y nº operación GEMA	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
6531306517	11/04/2025	12/04/2025 12025 002 539	Suministro gasóleo tipo "C" para calefacción y ACS pabellón Antela Parada – abril 2025	411 34200 22103	6.855,80 €
				TOTAL	6.855,80 €

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas, a la fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes"

(…/…)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23) y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:4).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=512

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	12/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., POR EL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN EL MES DE MARZO DE 2025 PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

DICTAMEN

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. POR EL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN EL MES DE MARZO 2025 PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de julio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada Dª. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 20 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. por el suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en el mes de marzo 2025 para las instalaciones deportivas del área de deportes del ayuntamiento

Interesado: VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920)

Fecha de iniciación: 9 de abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a las facturas de la mercantil VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920) por el suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en el mes de marzo de 2025 para las instalaciones deportivas de este ayuntamiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de trescientos cincuenta y un euros con doce céntimos (351,12 €), se corresponde con las facturas emitidas por la mercantil VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920), que realizó dichos suministros durante el mes de marzo de 2025 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	13/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmado por la Directora General de Deportes y por el jefe instalaciones norte refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos al suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en el mes de marzo de 2025, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Tercero: Consta en este expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Propuesta de Resolución sobre convalidación de la omisión de la función interventora con fecha de celebración de sesión ordinaria de 22 de julio de 2025 y nº 3/196

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los suministros correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.
Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por el suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de trescientos cincuenta y un euros con doce céntimos (351,12 €)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	14/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Estos suministros corresponden a los suministros prestados en el mes de marzo de 2025, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FACTURA	CODIGO GEMA y FECHA RECEPCION - FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
251117091918	31/03/2025	02/04/2025 12025 002 204	suministro bidones agua mineral en instalaciones norte – marzo 2025	VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920	410 34200 22699	161,70 €
251117111913	31/03/2025	03/04/2025 12025 002 228	suministro bidones agua mineral en pabellón centro – marzo 2025	VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920	411 34200 22699	18,48 €
251117118904	31/03/2025	03/04/2025 12025 002 230	suministro bidones agua mineral en instalaciones sur – marzo 2025	VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920	411 34200 22699	170,94 €
TOTAL						351,12 €

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario.

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas, a la fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: Dª. Maria José Ortiz Iglesias
3º Teniente de Alcalde
(por sustitución del Concejal Delegado de Deportes)"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23) y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:4).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	15/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=529

A.2.1.4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE ARTES GRÁFICAS, J. GUILLEN, S.L, POR EL SUMINISTRO DE BONOS DE IMPRESIÓN PARA LA MEDIATECAS PRESTADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 05/2025).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

DICTAMEN

9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L. POR EL SUMINISTRO DE BONOS DE IMPRESIÓN PARA LAS MEDIATECAS PRESTADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 05/2025).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de julio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión del Talento, Dª. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º: ERE 05/2025 CULTURA

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L. (CIF B80353485) POR EL SUMINISTRO DE BONOS DE IMPRESIÓN PARA LAS MEDIATECAS PRESTADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 05/2025)

Interesado: ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L.

Fecha de iniciación: 02/04/2025

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	16/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda n.º 05/2025 a favor de ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €) se corresponde con la factura emitida por los servicios prestados por ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L. en el mes de diciembre de 2024, consistentes en suministro de bonos de impresión para las mediatecas de Alcobendas, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2025, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 67 y siguientes de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por el Jefe de Mediatecas con el visto bueno del director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutiva de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el servicio identificado por la factura objeto de reconocimiento debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.
Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	17/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Quinto: De acuerdo con lo establecido en la base 67 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto suministros sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de la función interventora, tal y como consta en el expediente, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €) a favor de ARTES GRÁFICAS J. GUILLÉN, S.L., correspondiente al suministro de bonos de impresión para las mediatecas de Alcobendas en el mes de diciembre de 2024, necesarios para la continuidad del programa cultural.
Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, e informada en el documento RC que figura a continuación y que se encuentra incorporado al expediente.

N.º Registro de la factura	*Aplicación Pptaria*	*N.º RC*	*Importe*
12024008082 (Emit-790)	*406/33210/22005*	*120250000028953*	*580,80 €*

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente resolución, y de acuerdo con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	18/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Director de Cultura, P. Ciudadana y Cooperación
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Concejal de Cultura y Gestión de Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23) y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:4).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=550

A.2.1.5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMO 2024 A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO S.A.U.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

ASUNTO URGENTE

(Asunto urgente en el que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP).

URGENTE 1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMO 2024 A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor del GM Popular,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	19/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

GM Vox, GM MM y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 18) y la abstención del GM Socialista (Proyección voto ponderado: 9).
Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de septiembre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 5/2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2024

Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. (NIF: A95554630)

Fecha de iniciación: 05/08/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A., sobre deuda por el suministro de energía eléctrica a instalaciones municipales, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO. - El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y en su caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

SEGUNDO. - De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 204.311,19 euros (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro de energía eléctrica en instalaciones municipales con la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A., con NIF A95554630, correspondientes a consumos en el año 2024.

TERCERO. - Con fecha 1 de agosto de 2025, se ha emitido informe por el Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	20/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

CUARTO. - La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 02/09/2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 3/220 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.
En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por el Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios esgrimidos en este reconocimiento.

Tercera. - El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 204.311,19 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo con lo señalado en el informe/ memoria previamente mencionado.

Cuarta. - Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	21/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Quinta. - Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta. - Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A., con NIF A95554630, por un importe total de 204.311,19 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), facturadas en el año 2024, relativa al suministro de energía eléctrica en instalaciones municipales durante el año 2024, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y retenciones de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria	*RC*	*Importe*	*Concepto*
301/16500/22100	*120250000134 82*	*175.405,44 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO*
301/23107/22100	*120250000140 06*	*706,77 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL*
301/33401/22100	*120250000134 67*	*12.751,77 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN*
301/34200/22100	*120250000134 56*	*288,82 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES*
301/92015/22100	*120250000131 75*	*15.158,39 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA*
	Total	*204.311,19 €*	

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	22/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Código	Nº Fra.	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
1202400 2481	092404290 40000038	1.569,77 €	29/04/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	07/03/ 2024	18/04/2024	LOTE 3
1202400 2482	092404290 40000036	1.488,06 €	29/04/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	14/02/ 2024	25/02/2024	LOTE 3
1202400 3253	092405300 40000038	1.681,15 €	30/05/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	24/03/ 2024	21/05/2024	LOTE 3
1202400 3831	092406270 40000025	2.079,48 €	27/06/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	25/04/ 2024	23/06/2024	LOTE 3
1202400 4497	092407300 40000040	231,50 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	09/06/ 2024	18/07/2024	LOTE 3
1202400 4498	092407300 60000196	18.193,90 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	25/04/ 2024	24/06/2024	LOTE 3
1202400 4510	092407300 60000119	10.150,41 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	25/02/ 2024	18/04/2024	LOTE 3
1202400 4500	092407300 60000169	685,56 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	24/03/ 2024	08/05/2024	LOTE 3
1202400 4504	092407300 60000120	280,50 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	25/02/ 2024	07/04/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	23/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202400 4512	092407300 60000197	1.233,50 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	25/04/ 2024	24/06/2024	LOTE 3
1202400 4514	092407300 60000168	11.407,83 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	24/03/ 2024	21/05/2024	LOTE 3
1202400 4468	092407300 40000041	509,40 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	28/05/ 2024	30/06/2024	LOTE 3
1202400 4485	092407300 40000039	6.276,45 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	09/06/ 2024	18/07/2024	LOTE 3
1202400 4462	092407300 40000044	120,26 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	09/06/ 2024	07/07/2024	LOTE 3
1202400 4463	092407300 40000045	74,75 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	29/05/ 2024	25/06/2024	LOTE 3
1202400 4488	092407300 40000042	366,98 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	09/06/ 2024	23/06/2024	LOTE 3
1202400 4470	092407300 40000043	29,90 €	30/07/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	Derechos de extensión por aumentos de potencia.	-	LOTE 3
1202400 4935	092408290 40000029	25.126,00 €	29/08/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	23/06/ 2024	26/08/2024	LOTE 3
1202400 4931	092408290 40000030	195,89 €	29/08/ 2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	07/07/ 2024	07/08/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	24/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

				ALUMBRADO PÚBLICO)			
12024004937	09240829040000031	29,29 €	29/08/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	16/06/2024	23/06/2024	LOTE 3
12024004932	09240829040000032	1.029,47 €	29/08/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	24/06/2024	26/08/2024	LOTE 3
12024005493	09240927040000027	13.990,08 €	27/09/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	21/07/2024	24/09/2024	LOTE 3
12024005492	09240927040000028	255,90 €	27/09/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	18/07/2024	08/09/2024	LOTE 3
12024005489	09240927040000029	147,16 €	27/09/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	16/09/2024	17/09/2024	LOTE 3
12024005488	09240927040000030	1.300,87 €	27/09/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	29/07/2024	24/09/2024	LOTE 3
12024006323	09241030040000034	18.857,62 €	30/10/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	26/08/2024	21/10/2024	LOTE 3
12024006322	09241030040000035	239,33 €	30/10/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	08/09/2024	07/10/2024	LOTE 3
12024006328	09241030040000036	388,53 €	30/10/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	26/08/2024	07/10/2024	LOTE 3
12024007201	09241128040000031	31.029,57 €	28/11/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA	24/09/2024	25/11/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	25/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

				ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)			
12024007197	*09241128040000032*	*342,38 €*	*28/11/2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*07/10/2024*	*10/11/2024*	*LOTE 3*
12024007200	*09241128040000033*	*1.585,53 €*	*28/11/2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*24/09/2024*	*25/11/2024*	*LOTE 3*
12024008088	*09241227040000028*	*23.875,23 €*	*27/12/2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*29/10/2024*	*18/12/2024*	*LOTE 3*
12024008091	*09241227040000029*	*306,92 €*	*27/12/2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*10/11/2024*	*04/12/2024*	*LOTE 3*
12024008089	*09241227040000030*	*326,27 €*	*27/12/2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*29/10/2024*	*04/12/2024*	*LOTE 3*
		175.405,44 €					

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*		*LOTE*
12024004513	*09240730060000199*	*163,34 €*	*30/07/2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*25/04/2024*	*24/06/2024*	*LOTE 3*
12024004511	*09240730060000171*	*82,09 €*	*30/07/2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*24/03/2024*	*25/04/2024*	*LOTE 3*
12024004933	*09240829040000034*	*157,66 €*	*29/08/2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*24/06/2024*	*26/08/2024*	*LOTE 3*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	26/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

12024006327	09241030040000038	86,58 €	30/10/2024	301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)	26/08/2024	25/09/2024	LOTE 3
12024007198	09241128040000035	217,10 €	28/11/2024	301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)	25/09/2024	25/11/2024	LOTE 3
		706,77 €					

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
12024004255	09240716010123390	4.108,75 €	16/07/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	10/06/2024	30/06/2024	LOTE 1
12024004503	09240730060000200	352,16 €	30/07/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	25/04/2024	24/06/2024	LOTE 3
12024004509	09240730060000172	217,40 €	30/07/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	24/03/2024	26/04/2024	LOTE 3
12024004858	09240819010131003	6.654,40 €	19/08/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	30/06/2024	31/07/2024	LOTE 1
12024005166	09240904010074886	318,30 €	04/09/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/07/2024	04/08/2024	LOTE 1
12024004930	09240829040000035	383,89 €	29/08/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	24/06/2024	26/08/2024	LOTE 3
12024005491	09240927040000032	160,49 €	27/09/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y	26/08/2024	24/09/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	27/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

				EDUCACIÓN)			
12024006325	*09241030040000039*	*34,64 €*	*30/10/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*26/08/2024*	*25/09/2024*	*LOTE 3*
12024007196	*09241128040000036*	*521,74 €*	*28/11/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*24/09/2024*	*25/11/2024*	*LOTE 3*
		12.751,77 €					

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*		*LOTE*
12024003258	*09240530040000043*	*31,94 €*	*30/05/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*24/03/2024*	*25/04/2024*	*LOTE 3*
12024003826	*09240627040000030*	*45,15 €*	*27/06/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*25/04/2024*	*24/06/2024*	*LOTE 3*
12024004934	*09240829040000036*	*58,12 €*	*29/08/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*24/06/2024*	*26/08/2024*	*LOTE 3*
12024006324	*09241030040000040*	*39,35 €*	*30/10/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*26/08/2024*	*25/09/2024*	*LOTE 3*
12024007202	*09241128040000037*	*90,06 €*	*28/11/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*14/10/2024*	*25/11/2024*	*LOTE 3*
12024007199	*09241128040000038*	*24,20 €*	*28/11/2024*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*25/09/2024*	*14/10/2024*	*LOTE 3*
		288,82 €					

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*	*LOTE*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	28/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202400 2477	092404290 40000040	51,45 €	29/04/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	14/02/ 2024	25/02/2024	LOTE 3
1202400 4501	092407300 60000121	850,76 €	30/07/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	25/02/ 2024	15/04/2024	LOTE 3
1202400 4502	092407300 60000198	2.504,45 €	30/07/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	25/04/ 2024	24/06/2024	LOTE 3
1202400 4515	092407300 60000170	1.457,98 €	30/07/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	23/03/ 2024	17/05/2024	LOTE 3
1202400 4460	092407300 40000047	349,57 €	30/07/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	28/05/ 2024	30/06/2024	LOTE 3
1202400 4461	092407300 40000046	61,09 €	30/07/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	09/06/ 2024	16/07/2024	LOTE 3
1202400 4936	092408290 40000033	3.044,15 €	29/08/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	24/06/ 2024	26/08/2024	LOTE 3
1202400 5490	092409270 40000031	660,77 €	27/09/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	29/07/ 2024	16/09/2024	LOTE 3
1202400 6329	092410300 40000037	1.652,65 €	30/10/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	26/08/ 2024	15/10/2024	LOTE 3
1202400 7195	092411280 40000034	3.847,59 €	28/11/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	23/09/ 2024	25/11/2024	LOTE 3
1202400 8090	092412270 40000031	677,93 €	27/12/ 2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	30/10/ 2024	16/12/2024	LOTE 3
		15.158,39 €					

SEGUNDO. - Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.
TERCERO. - Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	29/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo: Jesús Montero Saiz"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24) y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3)

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=577

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	30/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

A.2.1.6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMO 2023, 2024 Y 2025 A FAVIR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

DICTAMEN

ASUNTO URGENTE

(Asunto urgente en el que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP).

URGENTE 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMO 2023, 2024 Y 2025 A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor del GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 18) y la abstención del GM Socialista (Proyección voto ponderado: 9).

Vista la propuesta de resolución de fecha 8 de septiembre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 9/2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2023, 2024 y 2025.

Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (NIF: A61797536)

Fecha de iniciación: 14/08/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. sobre deuda por el suministro de gas a instalaciones municipales, se han apreciado los siguientes Hechos que figuran a continuación:

Primero: El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	31/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y en su caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 2.271.065,24 € iva incluido, se corresponde con facturas por suministro de gas en instalaciones municipales con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con NIF A61797536, correspondientes a consumos de los años 2023, 2024, 2025.

Tercero: Con fecha 21 de agosto de 2025, se ha emitido informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 02/09/2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 5/222 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	32/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por el Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 2.271.065,24 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo con lo señalado en el informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.
Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con NIF A61797536, por un importe total de 2.271.065,24 €, (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS), facturadas en los años 2024 y 2025 , relativa al

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	33/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

suministro de gas en instalaciones municipales durante los años 2023, 2024 y 2025, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*	*RC*
301 23107 22102	*SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL*	*701,98 €*	*12025000086776*
301 32000 22102	*SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO*	*68.419,26 €*	*12025000086787*
301 33401 22102	*SUMINISTRO DE GAS - CULTURA Y EDUCACIÓN*	*57.628,55 €*	*12025000086797*
301 34200 22102	*SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES*	*2.088.657,79 €*	*12025000086799*
301 92015 22102	*SUMINISTRO DE GAS*	*55.657,66 €*	*12025000086801*
IMPORTE TOTAL:		*2.271.065,24 €*	

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*	
12025002629	*PI25142000144496*	*154,37 €*	*22/04/2025*	*301 23107 22102 (BIENESTAR SOCIAL)*	*01/01/2025*	*15/01/2025*
12025004693	*PI25142000245861*	*547,61 €*	*10/07/2025*	*301 23107 22102 (BIENESTAR SOCIAL)*	*16/01/2025*	*10/03/2025*
		701,98 €				

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*	
12025002520	*PI25142000123871*	*7.838,31 €*	*10/04/2025*	*301 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*31/01/2025*	*31/03/2025*
12025003160	*PR25142000001949*	*12.906,51 €*	*02/05/2025*	*301 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*01/01/2025*	*31/01/2025*
12025003062	*PR25142000002010*	*47.674,44 €*	*06/05/2025*	*301 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*01/01/2025*	*28/02/2025*
		68.419,26 €				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	34/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS	
12025001470	PI25142000085445	26.578,99 €	10/03/2025	301 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	01/01/2025	28/02/2025
12025002523	PI25142000123868	1.874,83 €	10/04/2025	301 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	14/02/2025	18/03/2025
12025003163	PR25142000001950	20.993,63 €	02/05/2025	301 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	01/01/2025	31/01/2025
12025004928	PI25142000268549	8.181,10 €	25/07/2025	301 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	01/03/2025	10/03/2025
		57.628,55 €				

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS	
12024005917	PI24142000235250	235.815,39 €	09/07/2024	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/01/2024	31/01/2024
12024005913	PI24142000235248	199.783,12 €	09/07/2024	301 34200 22102 (DEPORTES)	06/12/2023	31/12/2023
12024005912	PI24142000252305	96.966,67 €	11/07/2024	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/06/2024	30/06/2024
12024005916	PI24142000235249	129.621,35 €	09/07/2024	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/05/2024	31/05/2024
12025000256	PI25142000010784	232.039,51 €	13/01/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/12/2024	31/12/2024
12025000352	PR25142000000206	358.734,36 €	20/01/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/07/2024	31/10/2024
12025000818	PI25142000047159	241,32 €	10/02/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	14/12/2024	31/01/2025
12025000819	PR25142000000483	181.242,22 €	10/02/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/11/2024	30/11/2024
12025000749	PI25142000044070	241.200,50 €	07/02/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/01/2025	31/01/2025
12025002589	PR25142000001339	3.729,53 €	16/04/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/01/2025	28/02/2025
12025001495	PI25142000085766	196.842,30 €	11/03/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/02/2025	28/02/2025
12025004891	PI25142000266235	1.384,54 €	18/07/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	14/02/2025	10/03/2025
12025004691	PI25142000245862	78.882,86 €	10/07/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/03/2025	10/03/2025
12025004977	PI25142000269618	16.860,50 €	28/07/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/03/2025	10/03/2025
12024006109	PI24142000369994	14.458,19 €	22/10/2024	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/12/2023	05/12/2023
12025001469	PI25142000085437	981,46 €	10/03/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	21/01/2025	14/02/2025
12025002521	PI25142000123865	48.235,89 €	10/04/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	28/12/2024	18/03/2025
12025002652	PR25142000001453	51.638,08 €	24/04/2025	301 34200 22102 (DEPORTES)	01/01/2025	31/01/2025
		2.088.657,79 €				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	35/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS	
12025001014	PO25142000001013	10,51 €	19/02/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	08/11/2024	13/01/2025
12025001467	PI25142000085436	21.101,08 €	10/03/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	01/01/2025	28/02/2025
12025002522	PI25142000123875	15.127,13 €	10/04/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	28/12/2024	31/03/2025
12025003158	PI25142000150301	15.086,21 €	05/05/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	01/01/2025	31/01/2025
12025002630	PO25142000002055	8,23 €	23/04/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	Concepto CANON de instalación	
12025004888	PI25142000266234	4.324,50 €	18/07/2025	301 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	15/02/2025	10/03/2025
		55.657,66 €				

La factura PO25142000002055 de fecha 23/04/2025 no tiene período de facturación asociado al ser un concepto fijo denominado CANON de instalación.
Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Tercero: Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	36/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:13)

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=596

A.2.1.7. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "SECRETARIA GENERAL DEL PLENO" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	37/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

DICTAMEN

10.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "SECRETARIA GENERAL DEL PLENO" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa por sustitución Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1/2025 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO: "Secretaría General del Pleno" y determinación de sus retribuciones

Asunto: Propuesta de Resolución al Pleno relativa a la modificación del régimen retributivo "Secretaria General del Pleno" y determinación de sus retribuciones

Interesado: Relación de Órganos Directivos

Fecha de iniciación: 20/05/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión del Talento referente a la modificación del Órgano Directivo: "Secretaria General del Pleno" y determinación de sus retribuciones se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Órgano Directivo Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas se encuentra ocupado por el nombramiento del actual titular realizado mediante Decreto de Alcaldía Presidente nº 7142 de 11/07/2014 en el que se nombra por libre designación a Dª. Gloria Rodríguez Marcos, teniendo la toma de posesión efectos del 18 de agosto de 2014. Dicho nombramiento atiende al art. 28 del RD 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Con fecha 02 de junio de 2025 el Director General de Gestión del Talento realiza solicitud de valoración del puesto de la Secretaría General del Pleno, tras la consideración de la asunción de funciones adicionales a las propias de este Órgano y la justificación de la importancia, así como del impacto positivo que generan en el funcionamiento del Ayuntamiento. Propone formalizar y reconocer oficialmente las mencionadas funciones relativas a: Coordinación y Asesoramiento a la Comisión de Protección Civil, Coordinación y Asesoramiento a la Junta Local de Seguridad, Coordinación entre el Ayuntamiento y las Entidades del Sector Público Dependientes y la Implantación del Proceso de Administración Electrónica, proceso este último de gran impacto en la institución participando este Órgano de un papel activo y decisorio en el desarrollo e implementación del mismo

Tercero: En el desarrollo del Decreto nº7999 de Alcaldía, de fecha 03/06/2025, que forma parte de la documentación de este expediente, relativo a la incoación de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	38/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

expediente de modificación de la Ficha de Puesto por parte de Gestión del Talento para adaptar las funciones y retribuciones del Órgano Directivo "Secretaria General", así como llevar a efecto la tramitación posterior del correspondiente expediente al Pleno Municipal y resto de trámites que corresponda, se procede a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión del Talento.

Cuarto: Se ha emitido informe técnico de fecha 13 de junio de 2025, en el que pone de manifiesto la asunción funciones adicionales por parte de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento y la necesaria revisión de la valoración económica de este Órgano Directivo.

Quinto: Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 13 de junio de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, dispone en su apartado 1 lo siguiente:

Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente

Segundo: Dentro de la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios en los municipios de gran población, el artículo 130.1 de la Ley 7/1985, dispone que son órganos directivos entre otros, el secretario general del pleno.

Tercero: En este sentido, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA) aprobado por el Pleno de la Corporación (Texto consolidado aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5178 de fecha 10 de abril de 2024), establece lo siguiente:
(…) Son órganos directivos los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Secretaría General de Pleno, el titular de la Asesoría Jurídica, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local y a su Concejal Secretario, el Interventor Municipal, el titular de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, el Tesorero municipal y titular del órgano de gestión tributaria, así como todos aquellos que tengan tal condición en el presente Reglamento

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	39/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

(…) El titular de la Secretaría General de Pleno será nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría superior. Su regulación específica se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno (Texto consolidado aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5602 de fecha 16 de abril de 2024).

Cuarto: Tal como disponen los artículos 27 y 59 del ROGA, corresponde el Alcalde mediante decreto, la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno, así como la creación de órganos directivos que asuman funciones de coordinación y/o que culminen la organización administrativa del Área, correspondiendo al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente.

Quinto: Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, si bien tienen la consideración de Órganos Directivos por la legislación vigente y el ROGA, forman parte de la plantilla municipal, cuyos puestos de trabajo se integran en la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera que determina lo siguiente: Las relaciones de puestos de trabajo comprenderán todos los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral o eventual al servicio del Ayuntamiento de Alcobendas. El personal directivo que tenga la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional deberá asimismo estar incluido en la misma conforme a su normativa específica de aplicación.

Sexto: Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolver lo siguiente
Primero: Modificar el régimen retributivo del Órgano Directivo "Secretaria General del Pleno", que asciende a 112.764,08.-€ y se desglosa conforme a lo siguiente:
- *Salario Base subgrupo A1= 17.560,44€*
- *Complemento Destino 30= 16.226,84€*
- *Complemento Específico= 78.976,80 € (anterior C.E. 72.976,12€)*

Segundo: Autorizar el gasto por importe de tres mil treinta euros (3.030,00 €) para el resto del ejercicio 2025 existiendo consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 115.92000.12101 Complemento Específico (3.000,00 €) y 115.92000.16000 Seguridad Social (30,00.-€) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado los consiguientes documentos contables A nº 12025000053762 y 12025000053763 respectivamente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	40/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Tercero: Contra el presente acuerdo podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de Gestión del Talento para que tramite la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la aprobación de la Ficha de Órgano Directivo, cuyo borrador se adjunta, mediante expediente que debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y las operaciones contables que correspondan.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director General de G. Talento
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
Alcaldesa por sustitución decreto nº 6039 de fecha 23/04/2025
Fdo: Marta Martin García"

(…/…)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13)

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.7. al A.2.1.9., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=636

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=799

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	41/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.8. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "TESORERO" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

DICTAMEN

11.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "TESORERO" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 19 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa por sustitución Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 3/2025 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO: "TESORERO" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Asunto: Propuesta de Resolución al Pleno relativa a la modificación del Régimen Retributivo del Órgano Directivo: "Tesorero" y determinación de sus retribuciones.

Interesado: Relación de Órganos Directivos

Fecha de iniciación: 03/06/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión del Talento referente a la modificación del Régimen Retributivo: "Tesorero" y determinación de sus retribuciones se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Órgano Directivo Tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas se encuentra ocupado por el nombramiento del actual titular realizado mediante Decreto de Alcaldía Presidente nº 5362 de 24/05/2006 en el que se nombra por libre designación a D. Isidro Valenzuela Villarrubia, teniendo la toma de posesión efectos del 24 de mayo de 2006. Dicho nombramiento atiende al art. 28 del RD 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Con fecha 9 de junio de 2025, el Director General de Gestión del Talento realiza solicitud de valoración del puesto de Tesorero, tras la consideración de la asunción de funciones adicionales a las propias de este Órgano y la justificación de la importancia, así como del impacto positivo que generan en el funcionamiento del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	42/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Propone formalizar y reconocer oficialmente las mencionadas funciones relativas a:

1. La dirección de las funciones que prevé la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 135 para el ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA hasta tanto se proceda a la creación y desarrollo de la estructura del Órgano de Gestión Tributaria.

2. La ampliación sustancial de las funciones de los órganos de gestión económico-financiera en el ámbito local, y en particular, del órgano de tesorería de la entidad local, calificándolo expresamente como órgano administrativo, y atribuyendo a su titular funciones de DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y RECAUDATORIOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Tercero: En el desarrollo del Decreto 8377 de Alcaldía, que forma parte de la documentación de este expediente, relativo a la incoación de expediente de modificación de la Ficha de Puesto por parte de Gestión del Talento para adaptar las funciones y retribuciones del Órgano Directivo "Tesorero", así como llevar a efecto la tramitación posterior del correspondiente expediente al Pleno Municipal y resto de trámites que corresponda, se procede a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión del Talento

Cuarto: Se ha emitido informe técnico de fecha 16 de junio de 2025, en el que pone de manifiesto la asunción funciones adicionales por parte del Tesorero municipal del Ayuntamiento y la necesaria revisión de la valoración económica de este Órgano Directivo.

Quinto: Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 17 de junio de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, dispone en su apartado 1 lo siguiente:
Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:
a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.
No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente.

Segundo.- En relación con el órgano u órganos de gestión económico-financiera y presupuestaria, el artículo 134 de la Ley 7/1985, dispone que las funciones de tesorería y recaudación serán ejercidas por el órgano u órganos que se determinen

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	43/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

en el Reglamento orgánico municipal y cuyo titular deberá ser un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.- En este sentido, el artículo 26.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA) aprobado por el Pleno de la Corporación (Texto consolidado aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5178 de fecha 10 de abril de 2024), establece lo siguiente que Son órganos directivos los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Secretaría General de Pleno, el titular de la Asesoría Jurídica, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local y a su Concejal Secretario, el Interventor Municipal, el titular de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, el Tesorero municipal y titular del órgano de gestión tributaria, así como todos aquellos que tengan tal condición en el presente Reglamento

Cuarto.- Según el artículo 88 del ROGA El titular de la Tesorería Municipal tendrá carácter directivo y será nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Quinto.- Además, la Disposición Transitoria Primera del ROGA dispone que hasta tanto se proceda a la creación y desarrollo de la estructura del Órgano de Gestión Tributaria, las funciones propias del mismo se prestarán por los servicios ordinarios del Ayuntamiento bajo la dirección del titular de la Tesorería Municipal.

Sexto.- Tal como disponen los artículos 27 y 59 del ROGA, corresponde el Alcalde mediante decreto, la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno, así como la creación de órganos directivos que asuman funciones de coordinación y/o que culminen la organización administrativa del Área, correspondiendo al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente.

Séptimo.-. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, si bien tienen la consideración de Órganos Directivos por la legislación vigente y el ROGA, forman parte de la plantilla municipal, cuyos puestos de trabajo se integran en la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera que determina lo siguiente: Las relaciones de puestos de trabajo comprenderán todos los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral o eventual al servicio del Ayuntamiento de Alcobendas. El personal directivo que tenga la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional deberá asimismo estar incluido en la misma conforme a su normativa específica de aplicación.

Octavo.- Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	44/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolver lo siguiente

Primero: Modificar el régimen retributivo del Órgano Directivo "Tesorero", que asciende a 104.252,36.-€ y se desglosa conforme a lo siguiente:

- *Salario Base subgrupo A1= 17.560,44€*
- *Complemento Destino 30= 16.226,84€*
- *Complemento Específico= 70.465,08 € (anterior C.E. 64.465,10 €)*

Segundo: Autorizar el gasto por importe de tres mil treinta euros (3.030,00 €) para el resto del ejercicio 2025 existiendo consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 207.93402.12101 Complemento Específico (3.000,00 €) y 207.93402.16000 Seguridad Social (30,00.-€) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado los consiguientes documentos contables A n.º 12025000053939 y 12025000053940 respectivamente.

Tercero: Contra el presente acuerdo podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de Gestión del Talento para que tramite la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la aprobación de la Ficha de Órgano Directivo, cuyo borrador se adjunta, mediante expediente que debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y las operaciones contables que correspondan.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director General de G. Talento
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
Alcaldesa por sustitución decreto nº 6039 de fecha 23/04/2025
Fdo: Marta Martin García"

(…/…)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13)

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	45/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.7. al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=815

A.2.1.9. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el siguiente

DICTAMEN

12.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa por sustitución Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2025 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO: "Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local" y determinación de sus retribuciones

Asunto: Propuesta de Resolución al Pleno relativa a la modificación del régimen retributivo "Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local" y determinación de sus retribuciones

Interesado: Relación de Órganos Directivos

Fecha de iniciación: 20/05/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión del Talento referente a la modificación del Órgano Directivo: "Director General de la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	46/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Oficina de la Junta de Gobierno Local" y determinación de sus retribuciones se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Órgano Directivo, "Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local" del Ayuntamiento de Alcobendas se encuentra ocupado por D. Celestino Olivares Martín, tomó posesión el 27 de octubre de 2010 en comisión de servicios en el puesto de trabajo de la Dirección General de la oficina de la Junta de Gobierno Local de esta Ayuntamiento, habiéndose prorrogado la misma hasta de 27 de octubre de 2012, donde toma posesión con carácter definitivo y con efectos de todo orden en el puesto, al haber sido nombrado mediante acuerdo 8/315, de 16 de octubre de la Junta de Gobierno Local, resulta de la convocatoria efectuada para proveer por el sistema de libre designación al citado puesto, atendiendo al art. 28 del RD 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Con fecha 06 de junio de 2025 el Director General de Gestión del Talento realiza solicitud de valoración del puesto del Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, tras la consideración de la asunción de funciones adicionales a las propias de este Órgano y la justificación de la importancia, así como del impacto positivo que generan en el funcionamiento del Ayuntamiento. Propone formalizar y reconocer oficialmente las mencionadas funciones relativas a: Coordinación continua de procesos transversales con la Dirección General de Asesoría jurídica, Coordinación entre el Ayuntamiento y las Entidades del Sector Público Dependientes y la Implantación del Proceso de Administración Electrónica, proceso este último de gran impacto en la institución participando este Órgano de un papel activo y decisorio en el desarrollo e implementación de este

Tercero: En el desarrollo del Decreto nº 8287 de Alcaldía, de fecha 06/06/2025, que forma parte de la documentación de este expediente, relativo a la incoación de expediente de modificación de la Ficha de Puesto por parte de Gestión del Talento para adaptar las funciones y retribuciones del Órgano Directivo "Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local", así como llevar a efecto la tramitación posterior del correspondiente expediente al Pleno Municipal y resto de trámites que corresponda, se procede a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión del Talento.

Cuarto: Se ha emitido informe técnico de fecha 16 de junio de 2025, en el que pone de manifiesto la asunción funciones adicionales por parte del Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y la necesaria revisión de la valoración económica de este Órgano Directivo.
Quinto: Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 16 de junio de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, dispone en su apartado 1 lo siguiente:
Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	47/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente

Segundo: Dentro de la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios en los municipios de gran población, el artículo 130.1 de la Ley 7/1985, dispone que son órganos directivos entre otros, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Tercero: En este sentido, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA) aprobado por el Pleno de la Corporación (Texto consolidado aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5178 de fecha 10 de abril de 2024), establece lo siguiente:

(…) Son órganos directivos los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Secretaría General de Pleno, el titular de la Asesoría Jurídica, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local y a su Concejal Secretario, el Interventor Municipal, el titular de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, el Tesorero municipal y titular del órgano de gestión tributaria, así como todos aquellos que tengan tal condición en el presente Reglamento.

Cuarto: Tal como disponen los artículos 27 y 59 del ROGA, corresponde el Alcalde mediante decreto, la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno, así como la creación de órganos directivos que asuman funciones de coordinación y/o que culminen la organización administrativa del Área, correspondiendo al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente.

Quinto: Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, si bien tienen la consideración de Órganos Directivos por la legislación vigente y el ROGA, forman parte de la plantilla municipal, cuyos puestos de trabajo se integran en la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera que determina lo siguiente: Las relaciones de puestos de trabajo comprenderán todos los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral o eventual al servicio del Ayuntamiento de Alcobendas. El personal directivo que tenga la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional deberá asimismo estar incluido en la misma conforme a su normativa específica de aplicación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	48/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Sexto: Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolver lo siguiente
Primero: Modificar el régimen retributivo del Órgano Directivo "Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local", que asciende a 101.088,08.-€ y se desglosa conforme a lo siguiente:

- *Salario Base subgrupo A1= 17.560,44€*
- *Complemento Destino 30= 16.226,84€*
- *Complemento Específico= 67.300,80 € (anterior C.E. 61.301,24€).*

Segundo: Autorizar el gasto por importe de tres mil treinta euros (3.030,00 €) para el resto del ejercicio 2025 existiendo consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 118.91210.12101 Complemento Específico (3.000,00 €) y 118.91210.16000 Seguridad Social (30,00.-€) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado los consiguientes documentos contables A n.º 12025000054438 y 12025000054439 respectivamente.

Tercero: Contra el presente acuerdo podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de Gestión del Talento para que tramite la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la aprobación de la Ficha de Órgano Directivo, cuyo borrador se adjunta, mediante expediente que debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y las operaciones contables que correspondan.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director General de G. Talento
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
Alcaldesa por sustitución decreto nº 6039 de fecha 23/04/2025
Fdo: Marta Martin García"

(…/…)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	49/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13)

Alcobendas, 18 de septiembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.7. al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=835

A. 3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 85 a) y 195 ROP.

A.3.1. ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48.137 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES, QUE COMPRENDE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 4 (CATASTRO DE RÚSTICA), PARA SU AFECTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PROYECTO "REGENERACIÓN ANTIGUO VERTEDERO DE ALCOBENDAS, NODO DE HÁBITATS".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=889

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 14 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	50/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2466/2025

Asunto: ACEPTACION DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48.137 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES, QUE COMPRENDE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 4 (CATASTRO DE RÚSTICA), PARA SU AFECTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PROYECTO “REGENERACIÓN ANTIGUO VERTEDERO DE ALCOBENDAS. NODO DE HÁBITATS.

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Fecha de iniciación: 11/03/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación referente a la ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48.137 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES, QUE COMPRENDE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 4 (CATASTRO DE RÚSTICA), PARA SU AFECTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PROYECTO “REGENERACIÓN ANTIGUO VERTEDERO DE ALCOBENDAS. NODO DE HÁBITATS, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. – La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó acuerdo relativo a la solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid la mutación demanial externa, sin transferencia de la titularidad, de una superficie aproximada de 48.137 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes, que comprende la parcela 18 del Polígono Catastral nº 4 (catastro de rústica), para su afectación a la ampliación de la superficie del Proyecto “Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats”, que dará lugar a un bosque urbano de uso público.

Segundo. - Con fecha 10 de septiembre de 2025 y registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcobendas nº 2025087404, se recibe la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA MUTACIÓN DEMANIAL, SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, DE UNA SUPERFICIE DE 48.137 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES EN ESE MUNICIPIO PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESE ESPACIO DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO, de fecha 08 de septiembre de 2025, dictada de conformidad con los artículos 21 y 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. - Acordar la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 48.137 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	51/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público. La afectación de este espacio a un bosque urbano de uso público se producirá en los términos y condiciones que figuran en el Anexo a esta Orden.

SEGUNDO. - Acordar que corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la que continuará adscrita la parcela objeto de la presente mutación subjetiva, velar por el cumplimiento de esa finalidad y ejercer la tutela de la presente mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad.

TERCERO. - Ordenar a la Dirección General de Patrimonio y Contratación la publicación de la presente Orden, junto a su Anexo, en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, su notificación al Ayuntamiento de Alcobendas y su comunicación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior"

Tercero. - A la citada Orden, se acompaña el Anexo que recoge las "Condiciones a las que se sujeta la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 48.137 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público".

Entre las condiciones previstas en dicho Anexo, destaca especialmente la relativa a la entrada en vigor de la citada orden y a su duración. Según lo establecido en su apartado tercero, "la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad entrará en vigor el día en que se dicte la presente Orden" y "se concede por un plazo indefinido y con carácter finalista, mientras sea destinado el inmueble a la finalidad que justifica la concesión de su uso, de manera que el incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la mutación dará lugar a su extinción"

Asimismo, resulta relevante resaltar lo dispuesto en el apartado quinto del mismo Anexo, según el cual el Ayuntamiento de Alcobendas, con la aceptación de la presente mutación demanial sin transferencia de titularidad, deberá hacerse cargo de los gastos de consumo y servicios que lleven consigo la gestión del bosque urbano así como de los impuestos, tasas, contribuciones y otros tributos que graven la propiedad o el uso de terreno afectado durante la vigencia de la mutación. En este sentido, el Ayuntamiento de Alcobendas asumirá expresamente la repercusión por parte de la Comunidad de Madrid, como sujeto pasivo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos de Actividades u otra equivalente que la sustituya.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de 2.009, los terrenos pertenecientes al antiguo vertedero de residuos sólidos inertes (tierras procedentes de obras y excavaciones), están clasificados como suelo no urbanizable preservado, inadecuado para la urbanización, por considerarse no adecuados para el desarrollo urbano por el uso al que se destinó y por sus condiciones físicas. Teniendo en cuenta esta clasificación, suelo no urbanizable preservado, y atendiendo al apartado 8.7.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU 2009, "condiciones

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	52/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

específicas para el suelo no urbanizable preservado. Inadecuado para la urbanización", se permiten usos destinados a espacios libres y/o zonas verdes.

Segundo. – En esta normativa urbanística se enmarca el uso público previsto en el Proyecto "Nodo de Hábitats" que, como se ha dicho, supone la ejecución de un bosque urbano en el norte de la ciudad (zona verde). Por otra parte, es una actuación Incluida en el Plan Estratégico 2030 Alcobendas Lidera, eje Entorno Urbano y Natural: estrategia de desarrollo territorial y urbano sostenible, alineado con la Agenda 2030, ODS 11, Ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles con marcos de referencia en las Agendas Urbanas de Naciones Unidas y Agenda Urbana Española.

Tercero. - La Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 24.6 que "la Comunidad de Madrid podrá afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a otras administraciones para su dedicación a un uso o servicio público de su competencia, sin transferencia de la titularidad. La competencia para aceptar y conceder mutaciones demaniales corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda". En el mismo sentido, también el artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla la mutación demanial que supone la afectación de bienes de dominio público a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia, sin que altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

Cuarto. - Aprobada la citada ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA MUTACIÓN DEMANIAL, SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, DE UNA SUPERFICIE DE 48.137 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES EN ESE MUNICIPIO PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESE ESPACIO DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO y su ANEXO, de fecha 08 de septiembre de 2025, dictada de conformidad con los artículos 21 y 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, procede su aceptación por parte del órgano municipal competente, siendo dicho órgano el Pleno Municipal, toda vez que la derogación del artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás competencias "que expresamente le confieran las leyes", como una referencia a la legislación material aplicable y no a una norma con rango legal.

En cualquier caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	53/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Primero. – Aceptar la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 48.137 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público. La afectación de este espacio a un bosque urbano de uso público se producirá en los términos y condiciones que figuran en el Anexo a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la mutación demanial, sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 48.137 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público.

Segundo. – Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a remitir el mismo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y a su Dirección General de Patrimonio y Contratación, así como a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas. Asimismo, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Economía y de la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses considere pertinente, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	54/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Alcobendas a fecha de su firma digital

DIRECTORA GENERAL
DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Fdo: Nuria Ónega Carrión

CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=1044

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=1219

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO AL "RECHAZO DEL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL PSOE Y ERC DE ESPALDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA".

La Sra. Martín García procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000260. Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma de su debate y ulterior aprobación si procede del siguiente ACTO DECLARATIVO bajo el título "RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL PSOE Y ERC DE ESPALDAS A

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	55/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de ministros del pasado 2 de septiembre aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común. Se materializa con su aprobación el cumplimiento del pacto suscrito entre el PSOE y ERC en el marco de las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno en el año 2023.

La Comunidad de Madrid no ha tenido que recurrir al Fondo de Liquidez Autonómico y mantiene una deuda en los mercados financieros del 12% de su PIB, la más baja de las regiones sin un régimen fiscal especial, 9,1 puntos por debajo de la media de deuda de las Comunidades Autónomas.

Con la propuesta de mutualización del Gobierno de España cada madrileño soportaría un endeudamiento adicional debido al incremento de deuda de la Administración General del Estado, que elevaría en 3.500 millones de euros el endeudamiento del conjunto de madrileños. Tras la condonación de la deuda, si se produjera, cada catalán deberá 410 euros menos, pero cada madrileño deberá 483 euros más.

No es cierto que la condonación suponga que las CCAA vayan a tener más dinero para el gasto social porque tanto la AIReF como el texto del propio Anteproyecto de Ley dicen claramente que el ahorro producido en las CCAA por la reducción de deuda no podrá ser utilizado en incrementar su gasto no financiero.

Esta operación es, además, como afirman sus propios impulsores, el primer paso para desarrollar el nuevo sistema de financiación singular para Cataluña, que amenaza con romper la caja común de las comunidades autónomas y que supone una amenaza para un sistema de financiación autonómico basado en la solidaridad de las regiones.

El cupo privilegiado catalán no es más que un paso previo a un nuevo proceso independentista. Primero condonación de su deuda, luego se incorpora un cupo, después Cataluña deja de aportar a la solidaridad de todos y finalmente la ruptura.

La propuesta de la condonación de deuda está diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, la cual, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de Alcobendas.

Este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios.

Los vecinos de Alcobendas contemplan con indignación como pactos secretos, adoptados con nocturnidad y alevosía, entre los independentistas que pretenden romper España y el Gobierno de España más débil e impopular de la historia ponen en riesgo la igualdad de todos los españoles y endeudan a generaciones futuras.

El Partido Popular tiene el firme propósito de hacer pedagogía y repetir una y otra vez las cifras de la gran mentira de Pedro Sánchez:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	56/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña. Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le corresponderían 8.000 millones, es decir, nos perdona 1.142€ a cada madrileño.

Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.765€.

En conclusión, perdonan a Madrid 8.000 millones de euros que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado.

De esta manera, los vecinos de Alcobendas pasaríamos a deber 220.625.000€ para justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas. Nada más y nada menos que. una cantidad similar al Presupuesto anual del Ayuntamiento de Alcobendas.

Desde el Partido Popular creemos que la condonación no es más que un parche que solo responde a los intereses políticos de Pedro Sánchez y que el verdadero problema al que hay que poner solución es al sistema de financiación autonómica, algo a lo que el Gobierno se ha comprometido y viene incumpliéndose sistemáticamente tras más de siete años de mandato.

La reestructuración de la deuda es la mejor solución, y debe ser el resultado final del proceso de reforma del sistema de financiación.

Ese nuevo sistema de financiación debe negociarse de forma conjunta entre todas las CCAA de régimen común y respetando nuestra arquitectura institucional.

Debe respetar el principio de solidaridad, básico en nuestro modelo de financiación.

Y deben garantizarse también la suficiencia financiera y la autonomía fiscal de las CCAA.

Deben incrementarse los recursos a las comunidades autónomas para que tengan la suficiente capacidad de prestar los servicios públicos de los que disfrutamos todos los españoles como la sanidad, educación y los servicios sociales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su rechazo al pacto fiscal privilegiado para Cataluña que supone un grave perjuicio a los vecinos de Alcobendas, y pone fin a la igualdad y solidaridad entre ciudadanos españoles.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas expresa su compromiso de colaboración con la Asamblea de Madrid y el Gobierno de la Comunidad de Madrid de cara a adoptar las medidas jurídicas oportunas para defender un sistema de financiación autonómico solidario, consensuado y que respete la autonomía fiscal de las regiones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	57/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas toma consciencia de la opinión contraria de los vecinos de Alcobendas a la mutualización de la deuda y la creación del cupo catalán, que supondrían un endeudamiento extra a las familias para financiar la mala gestión de los independentistas.

MARTA MARTÍN. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s), y 13 votos en contra (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=1651

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=3260

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 23/06/2025 (Decreto nº 9117) al 08/09/2025 (Decreto nº 12447).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 24/06/2025 y el 02/09/2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	58/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Vista la propuesta de resolución de fecha 22 de julio de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 3/2025

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 10 de julio de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Suministro de información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 31 de marzo de 2025.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	59/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.
Fdo: Gemma María Arribas Martín

Firma 2:
La Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Fdo: Marta Martín Garcia"

Efectuada la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=3321

C.2.2. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30.06.2025.

Vista la propuesta de resolución de fecha 30 de julio de 2025 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado Economía, Contratación y Patrimonio, en funciones (Decreto nº 6039 de 23/04/2025) D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

Expediente nº: 2º.Tte. 2025

Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 30.06.2025

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 01 de Julio de 2025

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	60/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación "Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 30 de junio de 2025, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Gemma Mª Arribas Martín. El Concejal Delegado de Economía, Contratación y Patrimonio. En funciones *(Decreto nº 6039 de fecha de 23 de abril de 2025).* Jesús Montero Saiz".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=3438

C.2.3. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE DE 2025.

Vista la propuesta de resolución de fecha 8 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 2º trimestre 2025

Interesado:

Fecha de iniciación: 08/09/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	61/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

segundo trimestre del 2025 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primero: Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al segundo trimestre del año 2025, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,

resolver lo siguiente

Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al segundo trimestre del año 2025.

Alcobendas a fecha de su firma digital

EL TESORERO. Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia. LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo: Marta Martín García".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=4354

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	62/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA LA "REHABILITACIÓN URGENTE DEL PARQUE DE LAS CEPAS Y SUS PISTAS DEPORTIVAS".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 16 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000257, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID ALCOBENDAS PARA LA REHABILITACIÓN URGENTE DEL PARQUE DE LAS CEPAS Y SUS PISTAS DEPORTIVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque de las Cepas, situado en la calle Jaén 21, constituye un espacio que era histórico de encuentro, convivencia y práctica deportiva para las vecinas y vecinos de Alcobendas. A lo largo de los años ha sido un punto de referencia en el barrio de la Zaporra, un barrio humilde de Alcobendas que por fin poseía zonas verdes con instalaciones infantiles y deportivas, generando en su momento un centro neurálgico del asociacionismo vecinal y el apoyo mutuo.

Sin embargo, el estado actual del parque refleja un abandono inaceptable de estas instalaciones y del barrio de la Zaporra por parte del Ayuntamiento.

El estado de las pistas deportivas llega a tal punto de deterioro que suponen un peligro real para los niños. Un municipio que dice ser "Ciudad Europea del Deporte" y gasta decenas de miles de euros en propaganda y en pistas portátiles de quita y pon, abandona las instalaciones de los barrios, abandonando especialmente aquellos donde viven los vecinos con menos recursos. Es una incongruencia y una vergüenza presumir de títulos del deporte y tener instalaciones en este estado.

Tras escuchar las quejas de los vecinos, y comprobar personalmente la situación, desde Mas Madrid Alcobendas ya denunciamos la alarmante falta de mantenimiento y el deterioro progresivo de estas instalaciones:

- *Pistas deportivas: el estado es directamente inaceptable estando las pistas inutilizadas para su uso. El pavimento, se encuentra levantado, lleno de agujeros y socavones y donde no hay agujeros hay desconchones, rajas y abombamiento en más de 10 centímetros, Las porterías no se pueden usar*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	63/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

porque el pavimento esta talmente levantado y roto como si fuera una zona catastrófica. La mitad de las canastas ya no existen, ni tableros ni aros (pero si quedan soportes de hierro oxidado que ponen en peligro a los niños) las que quedan carecen de red y muestran óxido avanzado como las porterías.

- *Zonas verdes: Hay bordillos del parque que están rotos, y el mantenimiento de las áreas ajardinadas es claramente deficiente invadiendo las aceras y el pavimento que está deteriorado.*
- *Zona infantil: Los columpios presentan partes oxidadas, rotas o incluso podridas, lo que supone un serio riesgo para la seguridad de los menores que los utilizan.*

Resulta especialmente grave que este deterioro lleve años sin solución, y que ni los presupuestos de esta legislatura, ni los de gobiernos anteriores, hayan contemplado la necesaria rehabilitación de este parque histórico de Alcobendas.

Este abandono no solo vulnera el derecho de los vecinos a disfrutar de un espacio público digno, seguro y accesible, sino que además refleja una preocupante desatención hacia los equipamientos deportivos y de ocio en nuestra ciudad y la discriminación hacia los barrios más humildes. El Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar que los espacios comunes estén en condiciones adecuadas y seguros para su uso.

Más Madrid ha protestado e informado de esta situación en repetidas ocasiones, llevado este problema a la junta de distrito y proponiendo su reparación a través de una enmienda en noviembre del año 2024 para los presupuestos pasados del este año 2025 con las siguientes conclusiones técnicas y jurídicas sobre la idoneidad de realizar esta reforma.

En el Informe de la Dirección General de Deportes de fecha 5 de noviembre de 2024, que acompañó a la documentación del presupuesto del año 2025 para informar las enmiendas este informe técnico manifiesta:

“En lo referente a la pista deportiva, constato que su estado es de gran deterioro y que precisaría de una intervención integral tanto del pavimento como del perímetro; en su fondo izquierdo las raíces de un árbol han elevado y agrietado el suelo.”

“Por lo tanto, se concluye que, si la pista de Las Cepas se mantiene como espacio deportivo, en un plazo no demasiado prolongado es aconsejable intervenir”

Esta necesidad es admitida también por el informe jurídico de 6 de noviembre de 2024 que corresponde al seguimiento de las enmiendas del Más Madrid al presupuesto de 2025.

Lamentablemente nuestra propuesta no fue aceptada y hasta ahora este gobierno ha ignorado la necesidad de los vecinos y por lo que hemos visto, tampoco existe constancia de que vaya a incluirse en el presupuesto del futuro ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	64/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

MOCIÓN:

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Mas Madrid Alcobendas presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Acuerdos

1. *Rehabilitación inmediata*

 Que el Ayuntamiento de Alcobendas acometa de manera urgente las actuaciones necesarias para la rehabilitación integral del Parque de las Cepas y sus pistas deportivas, garantizando su seguridad, accesibilidad y adecuado mantenimiento futuro.

2. *Dotación presupuestaria*

 Que se incluya en el presupuesto municipal de 2026 una partida específica destinada a estas actuaciones, o en su defecto, se proceda a una modificación presupuestaria inmediata para asegurar que no pase ni un día más sin atender esta necesidad prioritaria.

3. *Plan de mantenimiento*

 Que el Ayuntamiento establezca un plan de mantenimiento periódico para el parque y las instalaciones deportivas, de manera que se evite en el futuro llegar al estado de abandono actual.

4. *Participación vecinal*

 Que se convoque a las asociaciones vecinales del barrio y a las entidades deportivas locales para informarles del calendario de actuaciones, recoger sus aportaciones y garantizar que las mejoras respondan a las necesidades reales de la ciudadanía.

Presentado para el pleno del 25 de septiembre de 2025. Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas ".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=4800

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=5781

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	65/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3.2.- <u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "LA ADECUACIÓN E INSONORIZACIÓN SALA POLIVALENTE CENTRO CÍVICO CALLE MÁLAGA"</u>

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **<u>Moción</u>** presentada por el Grupo Municipal Más Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000261, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción relativa a "Adecuación e insonorización sala polivalente Centro Cívico Calle Málaga" y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

<u>EXPOSICION DE MOTIVOS</u>

La Zaporra es un barrio singular de Alcobendas, nacido en las décadas de 1950 y 1960 con la llegada de trabajadores procedentes de distintas regiones rurales de España, como Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. Aunque en sus inicios fue una zona precaria situada en el extrarradio, el esfuerzo colectivo de sus vecinos y las políticas impulsadas por los gobiernos de la época permitieron su transformación en un barrio moderno e integrado. Hoy, La Zaporra conserva su identidad, pero se ha consolidado como una zona residencial con cierto prestigio y arraigo.

El Ayuntamiento de Alcobendas, especialmente bajo gobiernos socialistas, destinó cientos de millones de las antiguas pesetas a la remodelación de La Zaporra. Durante los años 80 y 90, la construcción de infraestructuras clave en sus inmediaciones —como el Ayuntamiento, los juzgados y el Centro de Especialidades— permitió dotar al barrio de los servicios que durante décadas había necesitado. Uno de los edificios más emblemáticos, ubicado en la calle Málaga, ha sido y sigue siendo un referente en la integración y dinamización de la vida de vecinos y vecinas.

El Centro Cívico del Barrio 5, inaugurado el 6 de noviembre de 1987, ha sido durante décadas un espacio de referencia para la participación ciudadana en nuestro municipio. Actualmente, también alberga la Casa de la Mujer, ampliando así su función como punto de encuentro y dinamización social.

Desde sus inicios, este centro ha acogido a numerosas asociaciones locales, entre las que destaca la Asociación Recreativa Barrio del Pilar, fundada en 1988, apenas un año después de la apertura del centro. Con casi 40 años de trayectoria, esta asociación ha contribuido de forma activa al tejido social y cultural del barrio y del resto del municipio.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	66/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Miles de personas han participado en sus actividades a lo largo de los años, generando un fuerte arraigo vecinal. Según la información publicada en la web del Ayuntamiento, el objetivo principal de la asociación es colaborar con la administración local en la dinamización del barrio, organizando excursiones y, sobre todo, promoviendo actividades como pilates, costura, gimnasia, baile clásico, sevillanas o flamenco, entre otras.

Sin embargo, en los últimos tiempos, la asociación ha visto limitada su actividad debido a quejas vecinales por ruidos, lo que ha obligado a suspender el uso de la sala multiusos, espacio habitual para el desarrollo de sus clases. Actualmente, las actividades se realizan en un lugar que no reúne las condiciones adecuadas, lo que afecta negativamente a su funcionamiento y desarrollo.

Ante esta situación, el grupo socialista presentó el año pasado una enmienda de 50.000 euros al presupuesto municipal para ejecutar la actuación, pero fue rechazada por el actual equipo de gobierno sin una justificación razonable.

Por ello reiteramos nuestro apoyo a la Asociación Recreativa Barrio del Pilar, proponiendo la adecuación e insonorización de la sala multiusos, con el fin de que la asociación pueda recuperar su espacio y continuar desarrollando su labor como lo ha hecho durante tantos años, en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal a realizar la adecuación e insonorización de la sala polivalente del centro cívico de la Calle Málaga.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal a dotar presupuestariamente este proyecto en las cuentas municipales del año 2026.

Angel Sánchez Sanguino. Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=5802

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=6596

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	67/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3.3.- <u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A "LA PROPUESTA DE INCLUIR EN LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2026 REBAJA DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN ALCOBENDAS EN BASE AL RECORD DE RECAUDACIÓN ACTUAL".</u>

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **<u>Moción</u>** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000265, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 16 de septiembre de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Propuesta de incluir en las Ordenanzas Fiscales para 2026 rebaja de impuestos municipales en Alcobendas en base al record de recaudación actual

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una propuesta recurrente de Vox desde sus inicios, es la necesidad de contar con administraciones eficientes, reduciendo el tamaño de las actuales, sobre todo en lo que concierne al gasto político y a gastos ideológicos o inútiles, para poder rebajar la presión fiscal y, aun así, prestar mejores servicios públicos.

Las familias, autónomos y empresas de Alcobendas, - como en el resto de España – se enfrentan día a día a una situación complicada de mercado, con una incontrolada subida de los precios de alquiler o compraventa de viviendas, - que ha batido records por desgracia en nuestra ciudad – y un incremento de los precios de la cesta de la compra que disminuyen la capacidad de consumo, perjudicando a consumidores y proveedores por igual, resultando difícil para las familias llegar a fin de mes y para autónomos y empresas mantener sus negocios en marcha, con solvencia y rentabilidad.

Los poderes públicos actuales, las diferentes administraciones, no ayudan a mejorar esta compleja situación sino que, al contrario, en la mayoría de los casos, se convierten en un productor de mayores obstáculos, con una fiscalidad desfavorable y cada vez más recaudadora por parte del Gobierno Central, las diferentes Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos y con todo tipo de deficiencias tanto en la concesión de licencias de actividad como en forma de restricciones legales absurdas e ideológicas.

Como este Grupo Municipal Vox ha dicho en numerosas ocasiones, la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y, por lo tanto, la que más

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	68/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

debería apoyar en momentos difíciles, con medidas concretas, eficaces y directas a los vecinos que les ayuden en su día a día y en facilitar la viabilidad de sus trabajos y negocios, abandonando entelequias ideológicas y gastos políticos o ideológicos innecesarios o excesivos.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Alcobendas, en estos ya más de dos años y medio de gobierno del Partido Popular, no sólo no ha reducido la presión fiscal, sino que la ha incrementado sensiblemente de acuerdo a los siguientes puntos:

- *Establecimiento de la tasa de basuras. Tasa que se podía haber retrasado hasta 2026 pero que no ha habido voluntad política de hacerlo por el Partido Popular. Un incremento de 9MM€ de recaudación adicional que afectará sin duda a familias, autónomos y empresas. Siempre con la excusa de ser "un impuesto de Sánchez" pero, como decíamos antes, sin voluntad alguna de evitarlo, como sí han hecho en otros ayuntamientos donde gobierna Vox.*

- *Incremento de la presión fiscal a nuestros vecinos por las sucesivas subidas de impuestos del Gobierno Central del Partido Socialista y sus socios. De estas subidas de impuestos se beneficia el Ayuntamiento de Alcobendas por su participación en ellos sin que este equipo de gobierno del Partido Popular haya planteado ninguna bajada de impuestos municipales, que son su completa potestad, para no seguir elevando su recaudación a costa de los ciudadanos.*

- *Ampliación de la zona O.R.A. en Alcobendas y cobro riguroso de las tarjetas de residentes a pesar de las propuestas de Vox de entregarlas sin coste a los vecinos. Esta acción recaudatoria les ha supuesto un incremento de la recaudación de más de dos millones de euros frente a un coste de un millón, según los propios presupuestos municipales.*

Ante este importante incremento de la presión fiscal a los vecinos, el gobierno del Partido Popular ha tratado de maquillarlo, con medidas mínimas e insuficientes:

- *Rebaja mínima del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el llamado Impuesto de Plusvalía, en tan sólo 0,5% desde el tipo máximo impositivo del 30% establecido por el PSOE. El propio Partido Popular en la oposición solicitaba rebajarlo hasta el 20% pero, una vez en gobierno, han hecho este disimulo propagandístico.*

- *Incremento de cinco puntos porcentuales en la bonificación en el IBI para familias numerosas en función del número de miembros de la familia y tramos de valor catastral de la vivienda. Una bonificación mínima e irrelevante para las familias numerosas que, una vez más, no era más que un acto de propaganda sin contenido.*

Frente a estas insuficientes y mínimas medidas, que nada relevante aportan a los vecinos y que están pensadas y planificadas exclusivamente para servir a una campaña engañosa sobre "la contención fiscal" que dice practica este gobierno del Partido Popular, en Vox planteamos soluciones reales.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	69/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Las Ordenanzas Fiscales son un marco en el que se desarrollan los distintos impuestos y tasas municipales para cada ejercicio presupuestario. Por lo tanto, las posibles modificaciones sobre ellas son las que van a definir una mejor o peor fiscalidad para el año próximo.

En esas modificaciones, el bipartidismo en Alcobendas durante años ha establecido que, una vez realizada la propuesta de modificación por el equipo de gobierno, los diferentes grupos de la oposición sólo pueden realizar enmiendas sobre los artículos de las Ordenanzas que han sido modificados, no pudiendo proponer otros cambios.

Esto limita las posibilidades de modificaciones por parte de la oposición una vez hecha la propuesta del gobierno. Por esa razón, nos adelantamos y, en base a esas soluciones reales que queremos conseguir, planteamos en esta moción al equipo de gobierno que, ante la recaudación récord que ellos mismos han reconocido en los últimos ejercicios y el exceso de presión fiscal en Alcobendas, se realice la propuesta de modificaciones profunda que reduzca con rigor y de verdad la presión fiscal, utilizando las herramientas que el Ayuntamiento tiene a su absoluta disposición, como son los impuestos municipales.

No es adecuado seguir diciendo por parte del equipo de gobierno que "tenemos la mejor fiscalidad en Alcobendas", ya que el establecimiento de la tasa de basuras y la ampliación de la zona O.R.A. han elevado la presión recaudatoria y perjudicado a nuestros vecinos.

Tampoco es cierto, como se argumenta desde el Partido Popular, que no existan posibilidades de mejora "porque estamos en mínimos impositivos". Existe margen para esa mejora evidente en IAE, IVTM y Plusvalía, donde nuestras condiciones impositivas son superiores a la media de la Comunidad de Madrid y permiten rebaja directa. En el IBI, también estamos por encima en la contribución de carácter rústico y especial, mientras que en IBI urbano podemos incrementar bonificaciones.

Aunque en este caso, la reducción de ingresos por reducción de impuestos que solicitamos ya está compensada por la suma de, por un lado, la recaudación adicional por la tasa de basuras y, por otro, por el aumento de la participación en los impuestos del Estado, también solicitamos al equipo de gobierno la reducción de gasto político y la reducción de gastos innecesarios para dedicar todos los recursos a lo que de verdad importa a los ciudadanos y no a los políticos, entre ellos la limpieza, que está siendo una queja recurrente y fundamentada de nuestros vecinos.

Por todo lo anterior y para realizar un eficaz plan de ayuda que alivie y apoye en lo posible a las familias de Alcobendas y sirva de soporte a la creación de riqueza y empleo por autónomos y empresas, proponemos la siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	70/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

MOCIÓN

PRIMERO.- Reducir el gasto político, eliminar cualquier gasto ideológico y los gastos no esenciales y dedicar todos los recursos posibles a la reactivación económica y el apoyo social a los más necesitados.

SEGUNDO.- Establecer una fiscalidad favorable para los ciudadanos de Alcobendas, implantando, en vez de nuevos impuestos, bonificaciones para la creación de riqueza y empleo y rebajas de tipos y coeficientes en los impuestos municipales, reflejándolo ya en la primera propuesta del equipo de gobierno de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2026:

a) *Incrementar las bonificaciones en IBI a familias numerosas y también a autónomos y empresas por la creación de empleo.*
b) *Incremento de las bonificaciones en IAE por la creación de empleo, especialmente en los tramos donde tenemos problemas recurrentes, como el paro juvenil y el paro de mayores de 45 años.*
c) *Adecuar la fiscalidad de IAE e IVTM rebajando sus parámetros dado que tenemos margen al estar por encima de la media de la Comunidad de Madrid.*
d) *Rebajar el tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (IIVTNU) hasta el 20% con la idea de ir reduciéndolo progresivamente ejercicio a ejercicio hasta su práctica desaparición.*

El importe de disminución de impuestos para los vecinos de Alcobendas con estas medidas debe ser, como mínimo, igual a la suma del incremento de recaudación que va a tener el gobierno del Partido Popular a su disposición por la aplicación de la tasa de basuras y por el incremento de 2026 sobre 2025 de la participación en tributos del Estado

TERCERO.- Escuchar a los sectores de actividad de nuestra ciudad y aplicar las medidas concretas y directas que sean necesarias y para las que tenemos competencias. El apoyo a la economía real es más necesario que nunca.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, Grupo Vox y GM AFC´s), y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=6619

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	71/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=8319

C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO-C´S RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL".

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro-C´s, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000266, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 17 de Septiembre de 2025

El Grupo Municipal "Futuro Alcobendas Ciudadanos" del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN:

El Ayuntamiento de Alcobendas, como institución democrática al servicio de la ciudadanía, debe garantizar el cumplimiento de las normas que rigen su funcionamiento y los principios que sustentan el sistema democrático: la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la legalidad institucional.
En este sentido, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su Capítulo IV, establece de forma clara y precisa la obligación de celebrar un Debate General de Política Municipal, también conocido como "debate sobre el estado de la ciudad", al menos una vez cada dos años dentro de cada mandato corporativo, salvo en el año en que se celebren elecciones municipales.

Concretamente, el artículo 140 dispone:
"Dentro de cada mandato corporativo, se celebrará una sesión extraordinaria del Pleno dedicada al debate del estado de la ciudad cada dos años. No habrá lugar a realizar dicho debate durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales."

Hasta la fecha, y transcurrido tiempo suficiente desde el inicio del presente mandato tras las elecciones municipales, el equipo de gobierno no ha convocado dicho debate, privando a la ciudadanía de un espacio institucional esencial para conocer, valorar y debatir la situación general de la ciudad y las líneas maestras de la acción de gobierno.

Esta ausencia del debate general de política municipal, contemplado expresamente en el reglamento, debe corregirse para fortalecer el funcionamiento democrático de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	72/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

nuestra institución. Lejos de ser un mero trámite, este debate constituye una oportunidad valiosa para que todos los grupos políticos puedan exponer su visión sobre el estado de la ciudad, así como plantear propuestas y alternativas ante la ciudadanía, contribuyendo a una vida política más transparente, participativa y plural.

Es especialmente relevante recordar la importancia del cumplimiento de deberes democráticos, en un contexto en el que otras instituciones del Estado están mostrando signos preocupantes de bloqueo institucional, como es el caso del Gobierno central, que aún no ha aprobado unos nuevos Presupuestos Generales del Estado en toda la legislatura.

El cumplimiento de las obligaciones democráticas debe ser una prioridad en todos los niveles de la administración pública. Por eso desde Futuro Alcobendas Ciudadanos consideramos que ha llegado el momento de cumplir con lo que marca nuestro reglamento y convocar el debate general de política municipal, que enriquece el trabajo de esta corporación y fortalece la relación con la ciudadanía.

Por todo lo anterior, y en virtud del compromiso con el respeto al reglamento, la transparencia y la buena gobernanza, el grupo futuro Alcobendas Ciudadanos propone:

1) *Instar al equipo de gobierno municipal a que convoque, a la mayor brevedad posible, el Pleno extraordinario del Debate General de Política Municipal, tal y como establece el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.*

2) *Reafirmar el compromiso del Pleno con el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en especial aquellas que refuerzan la transparencia, la deliberación política y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.*

3) *Instar a todos los grupos municipales a abordar este debate con responsabilidad, espíritu constructivo y voluntad de llegar a consensos útiles para la ciudad. Alejarse del ruido y la polarización y preocuparse de los vecinos del municipio en vez de oportunismos políticos para sus partidos.*

4) *Fomentar la difusión pública del Debate sobre el estado de la ciudad, garantizando su retransmisión en directo por los canales institucionales y promoviendo su seguimiento a través de redes sociales municipales.*

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=8361

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	73/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=9181

D) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA

Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

D.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA "EVITAR LA POLITIZACIÓN DEL DEPORTE EN DEFENSA DE SUS VALORES ESENCIALES PARA NUESTRA SOCIEDAD".

De conformidad con el artículo 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=9236

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000267. Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"En Alcobendas, a 18 de septiembre de 2025

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO

Para evitar la politización del deporte en defensa de sus valores esenciales para nuestra sociedad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas hemos visto cómo la Vuelta Ciclista a España, uno de los mayores eventos deportivos de nuestra Nación, ha sido utilizada por algunos grupos para lanzar proclamas ideológicas y de confrontación, llegando a poner en peligro la integridad de los deportistas e incluso recurriendo a la violencia física contra ellos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	74/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ninguna causa debe ser defendida a golpes por fanáticos ni ningún deportista se merece tener que ser defendido por la policía mientras ejerce su profesión, del ataque indiscriminado de unos pocos que quieren convertir las calles en su cortijo personal impidiendo a quienes ellos consideran utilizar los espacios públicos.
Nuestros vecinos en Alcobendas han sufrido hace sólo unos días la violencia en las calles, los enfrentamientos con nuestra policía y los cambios sin sentido del trazado de un espectáculo deportivo que debería haber sido todo lo contrario, es decir, una oportunidad de encuentro y de disfrute en familia, algo totalmente imposible ante la violencia ejercida por quienes no saben convivir ni defender sus ideas con los argumentos.

El Ayuntamiento de Alcobendas no puede, por lo tanto, permanecer como un mero espectador de estos desmanes callejeros, sino que debe defender a sus ciudadanos pacíficos y que aman la convivencia, condenando a quienes pretenden adueñarse de las calles mediante la violencia y condenando también a los irresponsables que, desde sus puestos de gobierno, como el Delegado del Gobierno en Madrid o el propio Presidente del Gobierno, alientan a estos alborotadores.

Nada bueno saldrá de estos hechos y, al revés, muy probablemente la imagen de España como organizadora de importantes eventos deportivos va a resultar muy dañada, con el efecto adverso que sobre nuestra economía y nuestra reputación internacional va a suponer.

Y esa negativa corriente de instrumentalizar la práctica del deporte para cuestiones políticas, desgraciadamente en Alcobendas, no sólo se ha vivido en el paso de la vuelta ciclista.

En el Polideportivo Valdelasfuentes, es decir, en instalaciones municipales de nuestra ciudad, en las clases de Karate han aparecido carteles con marcado carácter político, intentando introducir propaganda ajena a la finalidad deportiva y a los valores de respeto y esfuerzo que deben prevalecer. Alcobendas no puede permitir la exaltación de la violencia y la confrontación en ninguno de sus espacios públicos.

El deporte – y más en un entorno vecinal -, no puede ser un campo de batalla ideológica ni un escaparate para la violencia política. Es un espacio de integración, de fomento de la disciplina y de la vida saludable, y un lugar donde los más jóvenes aprenden el valor del esfuerzo, la perseverancia y el compañerismo. La instrumentalización partidista y sectaria del deporte solo genera división y pone en riesgo la convivencia.

Necesitamos recuperar la neutralidad de las instituciones y de los espacios públicos, hoy colonizados por intereses ideológicos que fracturan a los ciudadanos.

Debemos defender la despolitización de todos los ámbitos que deben estar al servicio del bien común: la justicia, la educación y también el deporte.

No debemos permitir que determinados grupos políticos con ansias partidistas consigan dividirnos incluso en aquellos espacios que deberían unirnos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	75/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ante la gravedad y la importancia que estas situaciones tienen para los vecinos de Alcobendas, desde el Grupo Municipal Vox elevamos al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas rechaza la utilización política del deporte en general y condena todo tipo de violencia como argumento político.

SEGUNDO: En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas condena los hechos vandálicos provocados por unos pocos con fines partidistas al paso de la Vuelta Ciclista por nuestra ciudad y por todas las ciudades de España donde se registraron estos incidentes.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas condena rotundamente la irresponsabilidad del delegado del gobierno en Madrid y la del Presidente del Gobierno que, desde sus puestos públicos, han alentado los desmanes de quienes no saben convivir y hacen de la violencia un arma política.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta para que el Ayuntamiento garantice que ninguna instalación deportiva municipal sea utilizada como vehículo de propaganda ideológica, y mucho menos de mensajes que inciten al odio o la violencia. En ese sentido, que se proceda a retirar el cartel en la escuela de kárate del Polideportivo Valdelasfuentes que promueve confrontación entre nuestros ciudadanos.

QUINTO: El Pleno de Alcobendas insta al gobierno municipal a que se refuercen los mecanismos de control para que asociaciones deportivas y culturales usen los espacios públicos con estricto respeto a su finalidad y nunca con fines que puedan provocar división o enfrentamiento entre nuestros vecinos.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas promueve un gran acuerdo local para blindar el deporte como espacio libre de adoctrinamiento político, centrado en el desarrollo personal, la convivencia y la integración".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFC´s), y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=9253

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11005

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	76/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

D.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA".

De conformidad con el artículo 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es rechazada por 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM) y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFC´s).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11831

D.3. NUEVO NOMBRAMIENTO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11881

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 23 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14 de febrero de 2024 el Reglamento Orgánico Regulador del Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM), el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2024, acordó el nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcobendas.

Con fecha 08 de abril de 2024, se recibió en la Dirección General de Economía a través de Registro Telemático nº 9 0 2025034821/2025, una instancia de renuncia de D. Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta, con DNI: 52539570ª, Secretario del TEAM.

Con fecha 07 de mayo de 2024, en sesión presencial, el Pleno del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcobendas, acuerda:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	77/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

"2.- Al amparo del art. 11.2 del ROTEAM, el Presidente propone la inclusión de un nuevo punto del orden del día para esta sesión, relativo a la renuncia presentada por el Secretario actual del TEAM y a la aportación del currículo presentado por la nueva candidata a la Secretaría del TEAM, acordando el Tribunal, por unanimidad, que la candidata cumple con los requisitos señalados en el art. 8.4 in fine del ROTEAM para el ejercicio de dichas funciones."

Con fecha 30 de julio de 2025, se remite expediente a Secretaria General solicitando informe para la tramitación del mismo, el cual se devuelve a esta Dirección General de Economía indicando que la candidata NO cumple con los requisitos señalados en el art. 8.4 del ROTEAM para el puesto de Secretario/a debido a que es personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Debido a esta incidencia, se considera la historia curricular de otro candidato propuesto y debidamente acreditado en ella la competencia técnica de los requisitos, lo que se constata en el currículo que acompaña a esta propuesta.

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se recibe en la Dirección General de Economía el Certificado nº 9/2025, correspondiente a la convocatoria celebrada con carácter de urgencia, en sesión telemática, por el Pleno del TEAM en la cual se acuerda por unanimidad que el currículo presentado por el candidato propuesto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8.4 in fine del ROTEAM.

Considerando que conforme al artículo 137.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, los miembros de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas serán designados por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Pleno Municipal y por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA de D. Joaquín E. Tejeiro Trompeta como SECRETARIO del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

Segundo.- NOMBRAR a D. Luis Alfredo Fernández Martínez como SECRETARIO del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

Tercero.- Que por la Dirección General de Hacienda se proceda a la notificación y demás actos de ejecución de este acuerdo.

Contra este acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, conforme lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	78/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Alcobendas, a fecha de su firma digital.

Directora General de Economía
Fdo. Irene Mª Barrios Rodríguez

Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio
Fdo. Marta Martín García"

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFC´s) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11907

D.4 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO "INTERVENTORA GENERAL" Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11960

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 23 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa, Dª Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL*

Expediente nº: 5/2025 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO: "Interventor/a General" y determinación de sus retribuciones

Asunto: Propuesta de Resolución al Pleno relativa a la modificación del régimen retributivo "Interventor/a General" y determinación de sus retribuciones

Interesado: Relación de Órganos Directivos

Fecha de iniciación: 02/09/2025

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	79/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión del Talento referente a la modificación del Órgano Directivo: "Interventor/a General" y determinación de sus retribuciones se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Órgano Directivo Interventor/a General del Ayuntamiento de Alcobendas se encuentra ocupado por su actual titular, Dª Beatriz Rodríguez Puebla, siendo la toma de posesión el 25 de noviembre de 2004, en el puesto para el que fue nombrada por Resolución decreto de Alcaldía nº 8932 de 29 de septiembre de 2004, publicada en el B.O.E. nº 255 de fecha 22 de octubre de 2004. Dicho nombramiento atiende al art. 28 del RD 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Con fecha 22 de septiembre de 2025 el Director General de Gestión del Talento realiza solicitud de valoración del puesto de Interventor/a Genera. Propone formalizar y reconocer oficialmente las funciones relativas a:

La implantación de la administración electrónica y de su materialización en el expediente electrónico, representa la asunción de nuevas funciones de gran impacto para la Intervención General, y se resumen en las siguientes:

- *La revisión y adaptación de modelos de tramitación e informes,*
- *La coordinación interdepartamental para garantizar la correcta implementación del ciclo de vida del expediente electrónico: apertura, tramitación, conservación y puesta a disposición.*
- *El esfuerzo adicional en formación, desarrollo tecnológico y gestión del cambio, que excede las funciones tradicionales de control y fiscalización.*

Este esfuerzo es clave para garantizar la trazabilidad, seguridad jurídica y eficiencia en la gestión pública, alineándose con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Tercero: En el desarrollo del Decreto nº 13236 de Alcaldía, de fecha 22/09/2025, que forma parte de la documentación de este expediente, relativo a la incoación de expediente de modificación de la Ficha de Puesto por parte de Gestión del Talento para adaptar la función y retribuciones del Órgano Directivo "Interventor/a General", así como llevar a efecto la tramitación posterior del correspondiente expediente al Pleno Municipal y resto de trámites que corresponda, se procede a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión del Talento.

Cuarto: Se ha emitido informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que pone de manifiesto la asunción de nuevas tareas por parte del Interventor/a General del Ayuntamiento y la necesaria revisión de la valoración económica de este Órgano Directivo.
Quinto: Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 23 de septiembre de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	80/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Primero: El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, dispone en su apartado 1 lo siguiente:

"Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación".

No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente

Segundo: Dentro de la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios en los municipios de gran población, el artículo 130.1 de la Ley 7/1985, dispone que son órganos directivos entre otros, el interventor/a general.

Tercero: En este sentido, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA) aprobado por el Pleno de la Corporación (Texto consolidado aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5178 de fecha 10 de abril de 2024), establece lo siguiente:

(…) Son órganos directivos los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Secretaría General de Pleno, el titular de la Asesoría Jurídica, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local y a su Concejal Secretario, el Interventor Municipal, el titular de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, el Tesorero municipal y titular del órgano de gestión tributaria, así como todos aquellos que tengan tal condición en el presente Reglamento

(…) El titular de la Intervención General será nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría superior. Su regulación específica se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno (Texto consolidado aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5602 de fecha 16 de abril de 2024).

Cuarto: Tal como disponen los artículos 27 y 59 del ROGA, corresponde el Alcalde mediante decreto, la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno, así como la creación de órganos directivos que asuman funciones de coordinación y/o que culminen la organización administrativa del Área, correspondiendo al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	81/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente..

Quinto: Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, si bien tienen la consideración de Órganos Directivos por la legislación vigente y el ROGA, forman parte de la plantilla municipal, cuyos puestos de trabajo se integran en la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera que determina lo siguiente: Las relaciones de puestos de trabajo comprenderán todos los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral o eventual al servicio del Ayuntamiento de Alcobendas. El personal directivo que tenga la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional deberá asimismo estar incluido en la misma conforme a su normativa específica de aplicación.

Sexto: Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolver lo siguiente

Primero: Modificar el régimen retributivo del Órgano Directivo "Interventor/a General", que asciende a 112.857,16.-€ y se desglosa conforme a lo siguiente:

- *Salario Base subgrupo A1= 17.560,42€*
- *Complemento Destino 30= 16.226,84€*
- *Complemento Específico= 79.069,90€ (anterior C.E. 73.069,92€)*

Segundo: Autorizar el gasto por importe de tres mil treinta euros (3.030,00 €) para el resto del ejercicio 2025 existiendo consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 204 93102 12101 Complemento Específico (3.000,00 €) y 204 93102 16000 Seguridad Social (30,00.-€) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado los consiguientes documentos contables A n.º 12025000090654 y 12025000090655 respectivamente.

Tercero: Contra el presente acuerdo podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	82/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de Gestión del Talento para que tramite la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la aprobación de la Ficha de Órgano Directivo, cuyo borrador se adjunta, y las operaciones contables que correspondan.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de G. Talento. Fdo: Andreu Agustí Angelats. Alcaldesa. Fdo: Rocío García Alcántara".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11983

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=11998

D.5.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA Y FUTURO ALCOBENDAS – C´S RELATIVA A BAUTIZAR EL NUEVO ESPACIO VERDE DE ALCOBENDAS COMO "PARQUE FORESTAL PRINCESA LEONOR".

De conformidad con el artículo 93.4 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=12035

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura de la **Moción conjunta** presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista y Futuro Alcobendas - C´s, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 24 de septiembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000273, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Los Grupos Municipales del Partido Popular, Futuro Alcobendas – C's y Partido Socialista del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma de su debate y ulterior aprobación si procede la siguiente MOCIÓN bajo el título

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	83/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

BAUTIZAR EL NUEVO ESPACIO VERDE DE ALCOBENDAS COMO "PARQUE FORESTAL PRINCESA LEONOR".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Alcobendas está dando forma a uno de los proyectos medioambientales más ambiciosos de la Comunidad de Madrid: transformar un antiguo vertedero de residuos inertes y una zona degradada de la ciudad para convertirlos en lo que será un futuro Parque Forestal con espacios naturales de referencia para los vecinos.

Este espacio verde se convertirá durante el próximo año en un enclave de biodiversidad, sostenibilidad, diversión infantil, espacios lúdico-deportivos y conexión urbana.

Para poner cifras a este espacio verde, el nuevo parque forestal contará con una superficie total de 227.780 m2, que se integrará con la Dehesa Boyal de San Sebastián de los Reyes y el Monte de Valdelatas de Alcobendas, formando un corredor ecológico de más de 1.028 hectáreas que permitirá el uso deportivo y recreativo a los vecinos de Alcobendas. Y además, dará sentido y continuidad al Arco Verde promovido por la Comunidad de Madrid.

Con una inversión prevista de 12 millones de euros hasta 2025. Contará con una financiación de 8,4 millones de euros del Ayuntamiento de Alcobendas y 3,6 millones de euros de la Fundación Biodiversidad del MITECO, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation.

Es un proyecto que nace, crece y llega a su plenitud con un objetivo ecológico claro: renaturalizar un espacio degradado, restaurar ecosistemas y potenciar la absorción de gases de efecto invernadero. Un pulmón verde en el norte de Madrid y un espacio natural para el disfrute de vecinos y animales

Las previsiones muestran que el nuevo parque forestal tendrá una captación estimada de CO2 de 59,82 toneladas por hectárea y año, y contará con actuaciones de mejora de la economía circular con un sellado del vertedero, la restauración de áreas erosionadas, una recogida de aguas de escorrentía y la correspondiente aportación de materia orgánica.

Sobre las infraestructuras para la biodiversidad, el parque será un santuario para la fauna local, con instalaciones diseñadas para fomentar la vida silvestre:

Contará con una plantación superior a 3.000 nuevos árboles y más de 50.000 especies de arbustos. La apuesta por la biodiversidad se extenderá, hasta contar con un centenar de refugios de fauna para insectos, zorros, búhos, lechuzas y anfibios.

Además, el nuevo pulmón verde y espacio natural de la ciudad contará con múltiples dotaciones para el disfrute recreativo y responsable de los vecinos, siempre preservando una mínima intervención y el respeto al carácter natural del entorno.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	84/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

De manera adicional, el actual equipo de gobierno ha anexado la parcela dotacional colindante para crear una fachada urbana, que supone una transición ordenada entre la zona residencial y el parque forestal. Este entorno contará con:

- *Una gran zona recreativa infantil que se convertirá en el sexto parque temático de la ciudad de Alcobendas.*
- *Huertos urbanos a disposición de los vecinos.*
- *Área de restauración y ocio integradas en el espacio natural.*

Con todo ello, el nuevo Parque Forestal contará también con un mirador panorámico desde el que divisar Madrid capital y la sierra norte, y en su conjunto será un recinto cerrado con vigilancia para garantizar la seguridad y conservación. Además, se instalará mobiliario específico para talleres de naturaleza y educación ambiental, fomentando el aprendizaje al aire libre de los más jóvenes.

¿Por qué desde el Ayuntamiento de Alcobendas queremos que lleve el nombre Parque Forestal Princesa Leonor?

Nombrar este parque en honor a la Princesa Leonor no solo es un gesto simbólico, sino una declaración de futuro.

Su Alteza Real la Princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz, representa una nueva generación comprometida con los valores democráticos, la sostenibilidad y el respeto por el medioambiente.

Vincular su nombre al proyecto de renaturalización más ambicioso de la región, refuerza el mensaje de que el cuidado del planeta es una prioridad nacional y nos alienta a preservar el futuro medioambiental para que sea disfrutado por las generaciones venideras.

Además, este homenaje fortalece el vínculo entre Alcobendas y la institución monárquica, proyectando una imagen de unidad, modernidad y compromiso con el bienestar común. La ciudad de Alcobendas siempre ha mostrado su respeto, admiración y valoración por la labor constitucional de la Corona.

El Parque Forestal Princesa Leonor será un legado vivo que crecerá junto a ella, como símbolo de esperanza, regeneración y responsabilidad ecológica.

Alcobendas se posiciona como un referente en sostenibilidad urbana, creando un espacio que no solo mejora la calidad del aire y la biodiversidad, sino que también promueve el bienestar físico y emocional de sus 125.000 habitantes.

Un parque que honra el pasado, transforma el presente y proyecta un futuro más verde y saludable para todos.

ACUERDO

PUNTO ÚNICO. - Impulsar la denominación del nuevo espacio verde natural de Alcobendas con el nombre de Parque Forestal Princesa Leonor, como muestra de agradecimiento a la Corona por su trabajo en favor de la unidad de España y la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	85/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

preservación del orden constitucional, así como símbolo de un futuro de esperanza, regeneración y responsabilidad ecológica.

En Alcobendas, a 24 de septiembre de 2025.

Fdo: Marta Martín García. Portavoz Grupo Popular. Fdo. Aitor Retolaza Izpizúa. Portavoz Grupo Futuro Alcobendas – C's. Fdo. Ángel Sánchez Sanguino. Portavoz Grupo Socialista".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 26 votos a favor (GM Popular, Grupo Socialista, Grupo Vox y GM AFC´s), y 1 voto en contra (GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=12046

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13042

D.6 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE PERIODOS DE CONSUMO 2023, 2024 Y 2025 A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA S.A.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13114

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 24 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: 10/2025

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de periodos de consumos 2023, 2024 y 2025.

Interesado: ENDESA ENERGIA S.A (A81948077)

Fecha de iniciación: 14/08/2025

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	86/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la ENDESA ENERGÍA, S.A., sobre deuda por el suministro eléctrico a instalaciones municipales, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y en su caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 1.447.622,33 €, (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro energéticos en instalaciones municipales con la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., con NIF A81948077, correspondientes a consumos de los años 2023, 2024 y 2025.

Tercero: Con fecha 21 de agosto de 2025, se ha emitido informe, del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 6-243 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	87/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 1.447.622,33 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo con lo señalado en el informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	88/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., NIF A81948077, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.447.622,33€), facturadas en el año 2024 y 2025 , relativa al suministro eléctrico en instalaciones municipales durante los años 2023, 2024 y 2025, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*	*RC,s*
301/16500/22100	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO*	*147.731,39 €*	*12025000086714*
301/23107/22100	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL*	*43.890,70 €*	*12025000086715*
301/32000/22100	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS*	*135.248,72 €*	*12025000086661*
301/33401/22100	*SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA-CULTURA Y EDUCACIÓN*	*229.523,85 €*	*12025000086717*
301/34200/22100	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES*	*647.544,27 €*	*12025000086718*
301/92015/22100	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA*	*243.683,40 €*	*12025000086719*
		1.447.622,33 €	

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*	*Lote*
1202500 0531	*86169731198 0000-P25AGN000001347*	*124.959,13 €*	*01/02/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*01/10/2024-31/12/2024*	*LOTE 2*
1202500 0534	*86169731447 0000-P25AGN000001348*	*14.054,61 €*	*01/02/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*26/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 2*
1202500 1285	*86169731198 0000-P25AGR000000493*	*1.612,80 €*	*01/03/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*01/09/2024-30/11/2024*	*LOTE 2*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	89/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202500 2208	*86169731198 0000-P25AGR000001067*	*5.126,32 €*	*01/04/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*01/09/2024-31/12/2024*	*LOTE 2*
1202500 3273	*86169727563 0000P25AGN000010 146*	*1.978,53 €*	*16/05/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*31/12/2024-21/01/2025*	*LOTE 1*
		147.731,39 €				

1202500 0532	*86169727681 0000-P25AGN000001351*	*1.172,21 €*	*01/02/2025*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*31/12/2024-21/01/2025*	*LOTE 1*
1202500 1283	*86169727681 0000-P25AGR000000494*	*8.613,74 €*	*01/03/2025*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*31/12/2024-21/01/2025*	*LOTE 1*
1202400 7951	*86169731320 0000-P24AGN000006994*	*20.771,14 €*	*17/12/2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*30/09/2024-30/11/2024*	*LOTE 2*
1202500 0116	*P25AGN000000138*	*13.333,61 €*	*05/01/2025*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*30/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 1*
		43.890,70 €				

1202400 7883	*86169731238 0000-P24AGN000006903*	*17.339,11 €*	*14/12/2024*	*301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)*	*31/08/2024-30/09/2024*	*LOTE 2*
1202400 6566	*P24AGN000001941*	*11.687,75 €*	*01/10/2024*	*301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)*	*17/11/2023-31/08/204*	*LOTE 2*
1202500 0535	*86169731238 0000-P25AGN000001349*	*69,07 €*	*01/02/2025*	*301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)*	*01/12/2024-31/12/2024*	*LOTE 2*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	90/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202500 3325	86169731238 0000-P25AGN000010312	3.432,26 €	21/05/2025	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	30/09/2024-15/11/2024	LOTE 2
1202500 3345	86169731238 0000-P25AGN000010386	7.629,36 €	22/05/2025	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	15/11/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202500 4458	86169731238 0000-P25AGN000013768	9.367,52 €	01/07/2025	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	31/07/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202400 5823	86169731238 0000-P24AGR000000134	490,68 €	01/10/2024	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	17/11/2023-31/07/2024	LOTE 2
1202400 7952	86169731238 0000-P24AGN000006993	53.306,80 €	17/12/2024	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	30/09/2024-30/11/2024	LOTE 2
1202500 0328	P25AGN000000493	31.926,17 €	17/01/2025	301/32000/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COLEGIOS)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 2
		135.248,72 €				

1202500 1529	86169727827 0000-P25FCN000084292	5.263,65 €	10/03/2025	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 1532	86169727827 0000-P25FCN000084290	9.160,58 €	10/03/2025	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 1531	86169727827 0000-P25FCN000084289	7.489,00 €	10/03/2025	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 1530	86169727827 0000-P25FCN000084291	5.318,77 €	10/03/2025	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202400 8041	00Z406N0029199	30.888,90 €	25/07/2024	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	30/11/2023-31/12/2023	LOTE 1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	91/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202500 0748	*P24AGN000003380*	*29.282,92 €*	*01/11/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*31/08/2024-30/09/2024*	*LOTE 2*
1202400 7840	*86169727827 0000-P24AGN000006106*	*26.938,79 €*	*04/12/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*30/09/2024-31/10/2024*	*LOTE 1*
1202400 7838	*86169727827 0000-P24AGN000006111*	*24.717,33 €*	*04/12/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*31/10/2024-30/11/2024*	*LOTE 1*
1202400 7881	*P24AGN000006781*	*13.331,43 €*	*11/12/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*31/10/2024-30/11/2024*	*LOTE 1*
1202400 7884	*86169731491 0000-P24AGN000006902*	*5.895,96 €*	*14/12/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*31/08/2024-30/09/2024*	*LOTE 2*
1202400 7953	*86169731491 0000-P24AGN000006992*	*17.084,81 €*	*17/12/2024*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*30/09/2024-30/11/2024*	*LOTE 2*
1202500 0114	*P25AGN000000095*	*9.379,76 €*	*03/01/2025*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*30/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 1*
1202500 0331	*P25AGN000000492*	*12.329,37 €*	*17/01/2025*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*30/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 2*
1202500 0915	*86169727827 0000-P25AGN000001066*	*32.442,58 €*	*30/01/2025*	*301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA- CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*30/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 1*
		229.523,85 €				

1202500 0190	*86169727641 0000-P25AGN000000152*	*90.452,42*	*08/01/2025*	*301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)*	*30/11/2024-31/12/2024*	*LOTE 1*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	92/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202500 0895	86169727641 0000-P25AGN000002813	4.813,15 €	11/02/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 1282	86169727641 0000-P25AGR000000495	55.247,35 €	01/03/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202400 8036	P24AGN000003378	55.517,29 €	01/11/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	31/08/2024-30/09/2024	LOTE 1
1202500 4457	86169731369 0000-P25AGN000013770	1.412,30 €	01/07/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202400 8056	00Z406N0024422	2.669,38 €	03/06/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	08/09/2023-30/09/2023	LOTE 1
1202400 7839	86169727641 0000-P24AGN000006087	57.368,00 €	04/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	30/09/2024-31/10/2024	LOTE 1
1202400 7880	P24AGN000006780	80.643,33 €	11/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	31/10/2024-30/11/2024	LOTE 1
1202400 7885	86169731369 0000-P24AGN000006905	4.386,92 €	14/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	31/08/2024-30/09/2024	LOTE 2
1202400 7954	86169731369 0000-P24AGN000006995	11.444,81 €	17/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	30/09/2024-30/11/2024	LOTE 2
1202500 0329	P25AGN000000495	7.570,66 €	17/01/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 2
1202400 8052	P24AGN000003379	50.449,84 €	01/11/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES)	31/08/2024-30/09/2024	LOTE 1
1202500 1555	86169727808 0000-P25FCN000087782	8.665,19 €	12/03/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202400 7841	86169727808 0000-P24AGN000006091	70.294,22 €	04/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/10/2024-30/11/2024	LOTE 1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	93/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202400 7835	86169727808 0000-P24AGN000006090	47.675,49 €	04/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	30/09/2024-31/10/2024	LOTE 1
1202400 7886	86169731373 0000-P24AGN000006906	3.914,23 €	14/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	31/08/2024-30/09/2024	LOTE 2
1202400 7955	86169731373 0000-P24AGN000006996	11.492,29 €	17/12/2024	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	30/09/2024-30/11/2024	LOTE 2
1202500 0117	P25AGN000000139	78.147,25 €	05/01/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 1
1202500 0330	P25AGN000000496	5.301,44 €	17/01/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 2
1202500 3989	86169727808 0000-P25AGN000012405	78,71 €	13/06/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	01/01/2025-01/01/2025	LOTE 1
		647.544,27 €				

1202500 0533	86169731276 0000-P25AGN000001350	52.433,06 €	01/02/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	11/11/2024-31/12/2024	LOTE 2
1202500 2600	P25AGN000002542	29.062,13 €	06/02/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 1
1202500 1118	86169727749 0000-P25AGN000003287	19.670,78 €	24/02/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 2601	P25AGR000001019	418,71 €	31/03/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	07/09/2023-31/12/2024	LOTE 2
1202500 2594	86169731276 0000-P25AGR000001425	78,37 €	18/04/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/07/2024-31/08/2024	LOTE 2
1202500 3807	86169727749 0000-P25AGN000011518	19.469,35 €	03/06/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1
1202500 4093	86169727749 0000-P25AGN000012667	19.290,65 €	19/06/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	94/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1202500 4456	86169731276 0000-P25AGN000013769	1.527,24 €	01/07/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/12/2024-21/01/2025	LOTE 2
1202400 7879	P24AGN000006779	28.147,54 €	11/12/2024	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	31/10/2024-30/11/2024	LOTE 1
1202500 0115	P25AGN000000137	27.758,99 €	05/01/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 1
1202500 0914	86169727749 0000-P25AGN000001064	45.826,58 €	30/01/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	30/11/2024-31/12/2024	LOTE 1
		243.683,40 €				

Además, forman parte de este expediente cinco facturas cuya tipología es "Suplemento factura original", que según se examinan y validan por Energon Energy Consulting, S.L., empresa contratada para la prestación del servicio de Asistencia Técnica, para la gestión técnico-económica de los suministros energéticos, queda comprobado que son facturas que rectifican por diferencia positiva a la factura original, y cuyo periodo de consumo se encuadraría en el presente expediente de omisión de fiscalización.

Se detallan en la siguiente tabla las facturas (suplemento factura original), y las facturas originales a las que suplementan positivamente:

Código	Nº factura	Tipo	Importe	Fecha fra.	Factura original	Importe factura original	Estado factura original
1202500 1282	P25AGR0000 00495	Suplemento factura original	55.247,35€	01/03/ 2025	12025000 895	4.813,15 €	Registrado (incluida en EXP 10/2025 OF).
1202500 1283	P25AGR0000 00494	Suplemento factura original	8.613,74€	01/03/ 2025	12025000 532	1.172,21 €	Registrado (incluida en EXP 10/2025 OF).
1202500 2208	P25AGR0000 01067	Suplemento factura original	5.126,32€	01/04/ 2025	12024008 139	235.358,51 €	PAGADA (EXP OF.7/2025)
1202500 1285	P25AGR0000 00493	Suplemento factura original	1.612,80€	01/03/ 2025	12024008 139	235.358,51 €	PAGADA (EXP OF.7/2025)
1202500 2594	P25AGR0000 01425	Suplemento factura original	78,37€	18/04/ 2025	12024006 565	33.525,41 €	PAGADA (EXP OF.7/2025)

Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	95/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Tercero: Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados , de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: *Guzmán Arias García*
Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Fdo: *Jesús Montero Saiz*
Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 27 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM Vox y GM AFC´s) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la Votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13131

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	96/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

D.7 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMO 2024 Y 2025 A FAVOR DE CURENEREGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO; S.A.U.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la Votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13155

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 24 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO*

Expediente nº: 11/2025

Asunto: Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumos 2024 y 2025

Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. (NIF: A95554630)

Fecha de iniciación: 14/08/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., sobre deuda por el suministro eléctrico a instalaciones municipales, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. La administración municipal está obligada a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y en su caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 67.451,33 € (IVA incluido), se

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	97/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

corresponde con facturas por suministro energéticos en instalaciones municipales con la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., con NIF A95554630 correspondientes a consumos de los años 2024 y 2025.

Tercero: Con fecha 15 de septiembre de 2025, se ha emitido informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 7/244 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	98/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 67.451,33 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo con lo señalado en el informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., con NIF A95554630, por un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (67.451,33 €) facturadas en el año 2025, relativa al suministro eléctrico en instalaciones municipales durante los años 2024 y 2025, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	99/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Aplicación presupuestaria	*RC*	*Importe*	*Concepto*
301/16500/22100	*12025000086723*	*60.835,47 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO*
301/23107/22100	*12025000086725*	*256,17 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL*
301/33401/22100	*12025000086728*	*758,51 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN*
301/34200/22100	*12025000086729*	*168,47 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES*
301/92015/22100	*12025000086731*	*5.432,71 €*	*SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*	*CONSUMOS*		*LOTE*
120250005221	*0925013004000000016*	*58.293,26 €*	*30/01/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*25/11/2024*	*21/01/2025*	*LOTE 3*
120250005117	*0925013004000000017*	*57,22 €*	*30/01/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*04/12/2024*	*08/12/2024*	*LOTE 3*
120250005118	*0925013004000000018*	*2.023,43 €*	*30/01/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*25/11/2024*	*21/01/2025*	*LOTE 3*
120250013444	*0925022704000000017*	*166,96 €*	*27/02/2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*09/01/2025*	*29/01/2025*	*LOTE 3*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	100/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

120250019004	092503280400000012	294,60 €	28/03/2025	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	16/01/2025	21/01/2025	LOTE 3
		60.835,47 €					

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
120250005116	092501300400000020	256,17 €	30/01/2025	301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)	25/11/2024	21/01/2025	LOTE 3
		256,17 €					

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
120250005222	092501300400000021	758,51 €	30/01/2025	301/33401/22100 (SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN)	25/11/2024	21/01/2025	LOTE 3
		758,51 €					

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
120250005119	092501300400000022	168,47 €	30/01/2025	301/34200/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES)	25/11/2024	21/01/2025	LOTE 3
		168,47 €					

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS		LOTE
120250005220	092501300400000019	5.375,91 €	30/01/2025	301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	25/11/2024	21/01/2025	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	101/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

120250034997	*0925052904000000909*	*14,17 €*	*29/05/2025*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*24/04/2025*	*28/04/2025*	*LOTE 3*
120250041992	*0925062704000000011*	*42,63 €*	*27/06/2025*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*28/04/2025*	*06/05/2025*	*LOTE 3*
		5.432,71 €					

Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Tercero: Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz”

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	102/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la Votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13173

D.8 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE PERIODOS DE CONSUMOS 2024 Y 2025 A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la Votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13230

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 24 de septiembre de 2025 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 12/2025

Asunto: Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumos 2024 y 2025

Interesado: CANAL DE ISABEL II, S.A. (NIF:A86488087)

Fecha de iniciación: 21/08/2028

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A. sobre deuda por el suministro de agua a instalaciones municipales, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	103/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

PRIMERO.- El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. El gasto efectuado se corresponde al suministro de agua de consumo humano y se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios públicos,

La correcta, completa y satisfactoria prestación de los servicios públicos se ve afectada, si el edificio y/o el espacio público desde que se prestan dichos servicios o sirve de apoyo a estos, no dispone de suministro de agua potable para el consumo humano y/o para el funcionamiento de las instalaciones.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 112.479,64 euros (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro de agua en instalaciones municipales con la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A.con NIF A86488087, correspondientes a consumos en los años 2024 y 2025.

TERCERO.- Con fecha 28 de agosto de 2025, se ha emitido informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2025 acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 4/241sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	104/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 112.479,64 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	105/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Resolver lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087, por un importe total de 112.479,64 € (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), facturadas en el año 2025, relativa al suministro de agua en instalaciones municipales durante el año 2024 y 2025, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	*RC*	*Importe*	*Concepto*
307/23100/22101	*12025000086937*	*8.122,08 €*	*SUMINISTRO DE AGUA – BIENESTAR SOCIAL*
307/32000/22101	*12025000086940*	*40.956,04 €*	*SUMINISTRO AGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA*
307/33401/22101	*12025000086943*	*23.472,84 €*	*SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA*
307/92015/22101	*12025000086960*	*39.928,68 €*	*SUMINISTRO DE AGUA*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*N.º Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*Periodo de consumo*		*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*
120250 01741	*25000223 7897*	*2.682,96 €*	*24/03/ 2025*	*27/12/ 2024*	*28/02/ 2025*	*307/23100/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - BIENESTAR SOCIAL)*
120250 03382	*25000376 3477*	*2.662,98 €*	*26/05/ 2025*	*27/02/ 2025*	*30/04/ 2025*	*307/23100/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - BIENESTAR SOCIAL)*
120250 04910	*25000538 1289*	*2.776,14 €*	*23/07/ 2025*	*29/04/ 2025*	*01/07/ 2025*	*307/23100/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - BIENESTAR SOCIAL)*
		8.122,08 €				

Código	*N.º Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*Periodo de consumo*		*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*
120250 01742	*25000223 7891*	*15.075,31 €*	*24/03/ 2025*	*27/12/ 2024*	*28/02/ 2025*	*307/32000/22101 (SUMINISTRO DE AGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)*
120250 02581	*25000283 9515*	*646,70 €*	*16/04/ 2025*	*27/12/ 2024*	*28/02/ 2025*	*307/32000/22101 (SUMINISTRO DE AGUA EN EDUCACIÓN*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	106/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

						INFANTIL Y PRIMARIA)
120250 03384	*25000376 3471*	*11.708,82 €*	*26/05/ 2025*	*27/02/ 2025*	*30/04/ 2025*	*307/32000/22101 (SUMINISTRO DE AGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)*
120250 04088	*25000443 7183*	*532,49 €*	*20/06/ 2025*	*27/02/ 2025*	*29/04/ 2025*	*307/32000/22101 (SUMINISTRO DE AGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)*
120250 04904	*25000538 1283*	*12.992,72 €*	*23/07/ 2025*	*29/04/ 2025*	*01/07/ 2025*	*307/32000/22101 (SUMINISTRO DE AGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)*
		40.956,04 €				

Código	*N.º Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*Periodo de consumo*		*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*
120250 01740	*25000223 7895*	*4.250,43 €*	*24/03/ 2025*	*27/12/ 2024*	*28/02/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
120250 01744	*25000223 7896*	*2.913,98 €*	*24/03/ 2025*	*27/12/ 2024*	*28/02/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
120250 03381	*25000376 3475*	*4.233,98 €*	*26/05/ 2025*	*27/02/ 2025*	*30/04/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
120250 03383	*25000376 3476*	*2.990,94 €*	*26/05/ 2025*	*27/02/ 2025*	*30/04/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
120250 04906	*25000538 1287*	*5.421,04 €*	*23/07/ 2025*	*28/02/ 2025*	*01/07/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
120250 04907	*25000538 1288*	*3.662,47 €*	*23/07/ 2025*	*29/04/ 2025*	*01/07/ 2025*	*307/33401/22101 (SUMINISTRO DE AGUA - CULTURA)*
		23.472,84 €				

Código	*N.º Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*Periodo de consumo*		*APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN*
120250 01738	*25000223 7892*	*11.606,53 €*	*24/03/ 2025*	*27/12 /2024*	*28/02/ 2025*	*307/92015/22101 (SUMINISTRO DE AGUA)*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	107/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

120250 02580	25000283 9516	130,22 €	16/04/ 2025	27/12 /2024	28/02/ 2025	307/92015/22101 (SUMINISTRO DE AGUA)
120250 03379	25000376 3472	11.538,98 €	26/05/ 2025	27/02 /2025	30/04/ 2025	307/92015/22101 (SUMINISTRO DE AGUA)
120250 04089	25000443 7184	91,27 €	20/06/ 2025	27/02 /2025	29/04/ 2025	307/92015/22101 (SUMINISTRO DE AGUA)
120250 04902	25000538 1284	16.561,68 €	23/07/ 2025	29/04 /2025	01/07/ 2025	307/92015/22101 (SUMINISTRO DE AGUA)
		39.928,68 €				

SEGUNDO.-. Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz"

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	108/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la Votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13247

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega recuperen los 400.000€ recortados de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 para Alcobendas y vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que han decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona, incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, con carácter inmediato se cumpla escrupulosamente lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento de Participación Ciudadana en relación con la grabación, emisión pública y el archivo de las intervenciones vecinales realizadas durante los plenos municipales, tal y como obliga expresamente el citado artículo que dice textualmente “las intervenciones de los vecinos serán emitidas públicamente atendiendo en todo momento a lo observado en la legislación vigente en lo referido a protección de datos del interviniente”.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se reconozca públicamente las falsedades, afirmaciones emitidas por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana ya sea por error, omisión o desconocimiento del Reglamento o legislación vigente, su respuesta a nuestra petición de cumplimiento del Reglamento de Participación, donde el Concejal Delegado manifiesta de forma tajante, que la emisión de las intervenciones de los vecinos no se hace públicamente porque vulnera la normativa de protección de datos lo que es manifiestamente falso como se puede comprobar en el consentimiento informado que se hace firmar a los vecinos de que su propia declaración será emitida públicamente.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se garantice desde este mismo momento, para este Pleno y para los siguientes, la emisión pública de las intervenciones ciudadanas recordando que así lo propone el Reglamento en su articulado y que el documento que se entrega a los vecinos para firmar antes de intervenir incluye de

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	109/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

forma expresa que su intervención será emitida públicamente, lo cual constituye una autorización informada y explícita suficiente conforme a la legislación vigente sobre protección de datos.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13270

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista relativos a:

Sra. Espín Jiménez-Tajuelo: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que se impida el aparcamiento de coches en la Calle de la Paz, ya que según nos denuncian vecinos residentes de la zona es una calle en la que no está permitido estacionar y, sin embargo, se repite esta situación cada noche sin que actúe la policía.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13414

Sra. Sotos Montalvo: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía correspondiente para que se puedan comenzar con normalidad las clases de coro de la escuela de música y danza, ya que según denuncian los vecinos y vecinas inscritos en estas clases, que comenzaron la semana pasada, no pudieron llevar a cabo la clase con normalidad por falta de profesorado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13441

Sra. Culebras Bachiller: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía correspondiente para que se mejore la limpieza y recogida de papeleras en el Centro de Arte, ya que según nos denuncian vecinos y usuarios del Centro y del parking pasan días sin que nadie las vacíe.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13471

Sr. García Martín Carnerero: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía correspondiente para que se mejore la limpieza en el carril bici y en las cunetas aledañas, ya que según nos denuncian los vecinos y usuarios del mismo llevan meses sin limpiarse y genera situaciones de peligro para los ciclistas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13489

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	110/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sr. Polo Fernández, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de septiembre de 2025 y nº de Registro de Plenos 262, del siguiente tenor:

Expone: El pasado mes de julio la Policía local de Alcobendas alertó del aumento de siniestros de los patinetes en zonas urbanas. Asimismo en septiembre se ha anunciado la intensificación de los controles de los mismos.

Pregunta: ¿Cuántas sanciones se han interpuesto en lo que va de año a este tipo de vehículos por incumplimiento de la normativa vigente?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13527

Contesta el Sr. Rodrigo Medina, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13562

2.- Pregunta formulada por la Sra. Cervantes Triguero, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de septiembre de 2025 y nº de Registro de Plenos 263, del siguiente tenor:

Expone: Varios vecinos nos han denunciado cambios de ubicación de los cubos de basura donde habitualmente vertían sus bolsas.

Pregunta: ¿Cuál es el motivo de estos cambios?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13581

Contesta el Sr. Montero Saiz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13595

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	111/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

3.- Pregunta formulada por la Sra. Culebradas Bachiller, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de septiembre de 2025 y nº de Registro de Plenos 264, del siguiente tenor:

Expone: A pesar de las reiteradas denuncias realizadas durante los últimos meses por parte del Grupo Municipal Socialista, así como por numerosos vecinos y vecinas, sobre las situaciones de espera prolongadas en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), no se ha observado ninguna actuación efectiva por parte del equipo de gobierno.

Pregunta: ¿Tiene previsto el actual equipo de gobierno adoptar alguna medida urgente para solucionar este problema?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13733

Contesta la Sra. Fernández-Salinero García del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=218&t=13766

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y cincuenta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2025 09:24:20
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2025 13:08:05
Observaciones		Página	112/112
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		